



TIGRE
MUNICIPIO

BOLETÍN
OFICIAL

N° 894



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

Intendente Municipal Dr. Julio César Zamora

DECRETOS

DECRETO N° 1167 del 02/08/2022.

VISTO:

El expediente de referencia, 4112-0056398/22, del registro de esta Municipalidad, el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Subsecretaría de Deporte solicita la "Adquisición de uniformes y calzados para el personal del COT (personal de monitoreo y de la Subsecretaria Operativa)".

Que a fs. 2/10 obra Pliego de Bases y Condiciones, sin observación jurídica de la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada a fs. 16.

Que a fs. 11/14 obran Solicitudes de Pedido 3-315-234 y 3- 315-435 y Solicitudes de Gasto 0-8144 y 0-8145 referentes a la contratación objeto del presente.

Que a fs. 17 la Dirección de Compras informa que corresponde llamar a Licitación Privada N° 135/2022, determinando el presupuesto oficial, la imputación correspondiente y dejando expresa constancia que los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados sin cargo.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada 135/2022 para la "Adquisición de uniformes y calzados para el personal del COT (personal de monitoreo y de la Subsecretaria Operativa)", conforme Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/10, con un presupuesto oficial de ocho millones trescientos veintidós mil quinientos con 00/100 (\$ 8.322.500,00.-). El Pliego de Bases y Condiciones será entregado sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección de Compras a fijar día y hora para la apertura de propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2022, en Jurisdicción 1.1.1.01.06.000 Secretaría de Protección Ciudadana, Fuente de Financiamiento 1.3.1 de Origen Municipal, Categoría Programática 58.01 Seguridad, Unidad Ejecutora 315 Secretaria de Protección Ciudadana.

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el Secretario de Protección Ciudadana.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Protección Ciudadana y la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, A/c. Secretaría de Protección Ciudadana
Decreto N° 1167/22.-

DECRETO N° 1168 del 02/08/2022.

VISTO:

El expediente de referencia, 4112-0057688/22, del registro de esta Municipalidad, el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Secretaria General, Obras y Servicios Públicos solicita la "Provisión de materiales de construcción para refacciones en Escuela N° 44 de la localidad de Ricardo Rojas".

Que a fs. 02/9 se agrega el Pliego de Bases y Condiciones respectivo.

Que a fs. 10 se agrega solicitud de pedido 3-500-340 y que a fs. 11 se agrega solicitud de gasto 0-9231, ejercicio 2022.

Que a fs.12 la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada se expide sin observación jurídica alguna al Pliego antes mencionado.

Que a fs.13 la Dirección de Compras informa que corresponde llamar a Licitación Privada N° 141/2022, determinando el presupuesto oficial y la imputación correspondiente en forma coincidente con los antecedentes obrantes en el expediente, dejando expresa constancia que los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados sin cargo.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámese a Licitación Privada N° 141/2022 para la "Provisión de materiales de construcción para refacciones en Escuela N° 44 de la localidad de Ricardo Rojas", conforme pliego de bases y condiciones de fs. 02/09, los que serán entregados sin cargo, con un presupuesto oficial de pesos ocho millones ciento sesenta y tres mil doscientos veintinueve con 00/100 (\$ 8.163.229,00).

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección de Compras a fijar día y hora para la apertura de propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputara en el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2022, en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaria Gral, Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 1.3.2- De Origen Provincial, Categoría Programática: 51.84.66- Terminación EP 44 Ricardo Rojas, Unidad Ejecutora 500- Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dese al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Compras y la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 1168/22.-

DECRETO N° 1169 del 02/08/2022.

VISTO:

El expediente de referencia, 4112-0057684/22, del registro de esta Municipalidad, el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Secretaria General, Obras y Servicios Públicos solicita la "Provisión de materiales eléctricos para la conexión de los puntos lumínicos afectados en el recambio a led en el partido de Tigre".

Que a fs. 02/8 se agrega el Pliego de Bases y Condiciones respectivo.

Que a fs. 9 se agrega solicitud de pedido 3-500-342 y que a fs. 10 se agrega solicitud de gasto 0-9110, ejercicio 2022.

Que a fs.11 la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada se expide sin observación jurídica alguna al Pliego antes mencionado.

Que a fs.12 la Dirección de Compras informa que corresponde llamar a Licitación Privada N° 140/2022, determinando el presupuesto oficial y la imputación correspondiente en forma coincidente con los antecedentes obrantes en el expediente, dejando expresa constancia que los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados sin cargo.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámese a Licitación Privada N° 140/2022 para la "Provisión de materiales eléctricos para la conexión de los puntos lumínicos afectados en el recambio a led en el partido de Tigre", conforme pliego de bases y condiciones de fs. 02/08, los que serán entregados sin cargo, con un presupuesto oficial de pesos siete millones seiscientos diecisiete mil seiscientos con 00/100 (\$ 7.617.600,00).

ARTÍCULO 2.- Facúltese a la Dirección de Compras a fijar día y hora para la apertura de propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputara en el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2022, en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaría Gral, Obras y

Servicios Públicos, Categoría Programática: 01.01- Administración Secretaría Servicios Públicos, Unidad Ejecutora 500- Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dese al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Compras y la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 1169/22.-

DECRETO N° 1170 del 02/08/2022.

VISTO:

El expediente 4112-0055098/2021 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", Decreto N° 1041/22, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 1041/21 llamando a Licitación Privada N° 130/2022, para la "Contratación de micros para el traslado de los asistentes a los distintos Polideportivos", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 17/25.

Que a fs. 30/32 se agregan las constancias de las invitaciones cursadas a proveedores municipales a participar del acto licitatorio.

Que a fs. 33/124 obran las propuestas recibidas y a fs. 125 el Acta de Apertura de Propuestas, del 11 de Julio de 2022.

Que a fs. 126 el Jefe de Compras agrega cuadro comparativo de cotizaciones de precios y a fs. 127 remite el expediente a la Secretaria General, Obras y Servicios Públicos, para conocimiento y evaluación de las ofertas presentadas.

Que a fs. 128 la Secretaria General, Obras y Servicios Públicos, informa. *"Analizadas las propuestas presentadas en la Licitación Privada N° 130/2022, motivo de éstas actuaciones, se desprende de las mismas que las empresas oferentes cumplen con el Pliego de Bases y Condiciones, razón necesaria y suficiente para ser consideradas válidas. A su vez, se informa que de acuerdo al cuadro comparativo de foja 126 y a la evaluación técnica económica de las propuestas realizada por esta Secretaria, surge que la oferta presentada por la empresa PUNTUAL NET S.A., con CUIT N° 30-70988494-4 es la más conveniente a los intereses Municipales por lo que se aconseja adjudicar la misma al mencionado oferente".*

Que a fs. 129 obra el Acta de Preadjudicación, fechada el 13 de julio de 2022, con las conclusiones que seguidamente se transcriben: *"...cotejadas las propuestas de la planilla comparativa que obra a fs. 126 y teniendo en cuenta el informe producido por la Secretaria General, Obras y Servicios Públicos a fs. 128, surge que la propuesta más conveniente a los intereses municipales es la presentada por la firma PUNTUAL NET S.A., con CUIT N° 30-70988494-4, por la suma de pesos nueve millones setecientos sesenta y ocho mil con 00/100 (\$9.768.000,00). Al solo efecto, firman de conformidad y en conjunto los miembros integrantes de la Comisión".*

Que a fs. 130 el Jefe de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno solicitando se dicte Decreto de adjudicación, conforme la propuesta del Acta de Preadjudicación de fs. 129.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la licitación privada N° 130/2022 a la firma PUNTUAL NET S.A., CUIT N° 30-70988494-4, con domicilio fiscal en Av. Belgrano n° 634, Piso: 6, Dpto: D, C.A.B.A., por la suma de pesos nueve millones setecientos sesenta y ocho mil con 00/100 (\$9.768.000,00), para la "Contratación de micros para traslado de asistentes a los distintos polideportivos", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 17/25.

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas, que se desglosa de fs. 125.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme se determina en el artículo 3° del Decreto N° 1041/22.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Subsecretaría de Deportes y Dirección General de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 1170/22.-

DECRETO N° 1171 del 02/08/2022.

VISTO:

El expediente 4112-0054693/2022 del registro de esta Municipalidad, el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, y Decreto N° 1013/22, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se llamó a Licitación Privada N° 129/2022 por Decreto N° 1013/22 (fs. 53/55), para la "contratación mano de obra, equipos y herramientas necesarias para la construcción de monumento Paseo de la Máxima Resistencia", conforme Pliego de Bases y Condiciones de fs. 39/49.

Que a fs. 56 obra planilla de las firmas invitadas a cotizar elaborada por la Dirección de Compras, y a fs. 57/59 constancias de invitaciones cursadas.

Que a fs. 60/197 obra la documentación de las ofertas presentadas por las firmas TRIECSA S.R.L., GERBETON EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., EMPRENDER CONSTRUCTORA S.R.L., COOPERATIVA DE TRABAJO MALETEROS TERMINAL EL TALAR LIMITADA y GRUPO HAAS S.R.L.

Que a fs. 198 obra Acta de Apertura de Propuestas realizada el día y hora previstos, con la presencia del señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Jefe de Compras.

Que a fs. 199 obra Cuadro Comparativo de Cotizaciones de Precios elaborado por la Dirección de Compras con la conformidad de la Subsecretaría de Obras Públicas y secretaría General Obras y Servicios Públicos.

Que a fs. 200 la Dirección de Compras eleva las actuaciones a la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos para su conocimiento y evaluación de las ofertas presentadas.

Que a fs. 201 la Secretaría arriba mencionada informa que de acuerdo al cuadro comparativo de fs. 199 y a la evaluación técnica económica de las propuestas presentadas, la oferta presentada por la empresa EMPRENDER CONSTRUCTORA S.R.L. es la más conveniente a los intereses municipales por lo que sugiere adjudicar la Licitación Privada N° 129/22 al mencionado oferente.

Que a fs. 202 obra Acta de Pre-adjudicación del 08 de julio de 2022 suscripta por los integrantes de la Comisión de Adjudicaciones, de la cual surge que, en base a la planilla comparativa de fs. 199 y el informe producido la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos a fs. 201, la propuesta de la firma EMPRENDER CONSTRUCTORA S.R.L. es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 203 la Dirección de Compras informa que corresponde la adjudicación a la empresa "ut supra" indicada por haberse cumplido las condiciones estipuladas, y solicita se dicte el correspondiente Decreto de adjudicación.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudíquese la Licitación Privada N° 129/2022 para la "contratación mano de obra, equipos y herramientas necesarias para la construcción de monumento Paseo de la Máxima Resistencia", conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 39/49, a la firma EMPRENDER CONSTRUCTORA S.R.L., CUIT 30-71693810-3, con domicilio fiscal en Loyola N° 452, P.B., Villa Crespo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme cuadro comparativo de cotizaciones de precios de fs. 199 y el informe producido por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos a fs. 201 por la suma de pesos siete millones noventa mil con 00/100 (\$ 7.090.000,00).

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la partida prevista según el artículo nro. 3 del Decreto N° 1013/22.

ARTÍCULO 3.- Incorpórese como anexo del presente la respectiva "Acta de apertura de propuestas" de fs. 198.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 1171/22.-

DECRETO N° 1172 del 02/08/2022.

VISTO:

El expediente de referencia, 4112-0054961/22, del registro de esta Municipalidad, el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto 953/22, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 953/22, obrante a fs. 15/17, mencionado en el VISTO del presente, se llamó a Licitación Privada N° 123/2022 para la "Contratación de mano de obra, equipos y herramientas menores, para el cambio de luminaria con equipos de SAP 150 watt por luminarias led de 120 watt de potencia (provistas por el municipio)", conforme Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/10, entregado sin cargo, con un presupuesto oficial de pesos siete millones ochocientos cincuenta y nueve mil con 00/100 (\$ 7.859.000,00.-).

Que a fs. 18 obra planilla especificativa de las firmas invitadas a cotizar, con constancia de envío y entrega de las mismas a fs. 19/21; fijándose fecha de apertura de propuestas el día 24 de Junio 2022 a las 10.00 hs.

Que a fs. 22/66, obra la documentación de las ofertas presentadas por las empresas ANDALUX S.A., ILUMINACIÓN OPTOELECTRÓNICA S.R.L. E ILUNION S.R.L.

Que a fs. 67 obra Acta de Apertura de Propuestas suscripta por Jefe de Compras y el Señor Secretario General Obras y Servicios Públicos.

Que a fs. 68 obra cuadro comparativo de cotizaciones de precios.

Que a fs. 70 obra informe respecto a la adjudicación de la licitación objeto del presente, producido por el Secretario General, Obras y Servicios Públicos, sugiriendo la misma a favor de la empresa ILUNION S.R.L., siendo la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 71 obra "Acta de Preadjudicación" del 28 de Junio de 2022 de la "Comisión de Adjudicaciones", integrada por los firmantes de dicha Acta; Jefe de Compras, Secretario General Obras y Servicios Públicos, Contadora Municipal y Directora Coordinadora de Asesoría Letrada.

Que a fs. 72 la Dirección de Compras remite las actuaciones solicitando se confeccione Decreto de adjudicación coincidente con el "Acta de Preadjudicación" de fs. 71.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la Licitación Privada N° 123/2022 para la "Contratación de mano de obra, equipos y herramientas menores, para el cambio de luminaria con equipos de SAP 150 watt por luminarias led de 120 watt de potencia (provistas por el municipio)", conforme Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/10, por un total de pesos siete millones ochocientos cincuenta y seis mil doscientos noventa con 00/100 (\$ 7.856.290,00.-), a la firma ILUNION S.R.L. N° de CUIT 30-71176469-7, con domicilio fiscal en Bahía Blanca 3332 piso PB Dpto. C, CABA (1417).

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaria General, Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 01.01 Administración Secretaria Servicios Públicos, Unidad Ejecutora 500 Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.- Incorpórase como anexo del presente la respectiva "Acta de apertura de propuestas" de fs. 67.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaria General, Obras y Servicios Públicos y la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 1172/22.-

DECRETO N° 1173 del 02/08/2022.

VISTO:

El expediente de referencia, 4112-0055960/22, del registro de esta Municipalidad, el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto 1023/22, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 1023/22, obrante a fs. 15/17 del expediente, mencionado en el VISTO del presente, se llamó a Licitación Privada N° 128/2022 para la "Contratación de mano de obra, equipos y herramientas necesarias para tareas de demolición en la Escuela N° 25, Tigre Norte, Etapa 1", conforme Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/10, entregado sin cargo, con un presupuesto oficial de pesos seis millones setecientos cincuenta y dos mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 6.752.400.00.-).

Que a fs. 18 obra planilla especificativa de las firmas invitadas a cotizar, con constancia de envío y entrega de las mismas a fs. 19/21; fijándose fecha de apertura de propuestas el día 05 de julio de 2022 a las 12.00 hs.

Que a fs. 22/66, obra la documentación de las ofertas presentadas por las empresas DITOSA CONSTRUCCIONES S.R.L., BACCINI CESAR ALBERTO Y YACOVIAL S.R.L.

Que a fs. 67 obra Acta de Apertura de Propuestas suscripta por Jefe de Compras y Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

Que a fs. 68 obra cuadro comparativo de cotizaciones de precios.

Que a fs. 70 obra informe respecto a la adjudicación de la licitación objeto del presente, producido por la Secretaria General, Obras y Servicios Públicos, sugiriendo la misma a favor de la empresa DITOSA CONSTRUCCIONES S.R.L., por ser la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 71 obra "Acta de Preadjudicación" del 7 de Julio de 2022 de la "Comisión de Adjudicaciones", suscripta por los firmantes de dicha Acta; Jefe de Compras, Secretario General, Obras y Servicios Públicos, Contadora Municipal, Subsecretario de Obras y Servicios Públicos y Directora Coordinadora de Asesoría Letrada.

Que a fs. 72 la Dirección de Compras remite las actuaciones solicitando se confeccione Decreto de adjudicación coincidente con el "Acta de Preadjudicación" de fs. 71.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la Licitación Privada N° 128/2022 para la "Contratación de mano de obra, equipos y herramientas necesarias para tareas de demolición en la Escuela N° 25, Tigre Norte, Etapa 1", conforme Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/10, por un total de pesos de seis millones setecientos cincuenta y dos mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 6.752.400,00.-), a la firma DITOSA S.R.L. CUIT 33-71124569-9, con domicilio fiscal en Av. Francisco Beiro 3368 Piso 14 Depto. D, CABA (1619).

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de Origen Provincial, Categoría Programática 30.01 Infraestructura, Unidad Ejecutora 187 Dirección General de Infraestructura.

ARTÍCULO 3.- Incorpórase como anexo del presente la respectiva "Acta de apertura de propuestas" de fs. 67.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaria General, Obras y Servicios Públicos y la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 1173/22.-

DECRETO N° 1174 del 02/08/2022.

VISTO:

El expediente 4112-0054419i2022 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", Decreto N° 766/22, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 766/22 llamando a Licitación Privada N° 96/2022, para el "Desarrollo de APP Movil Soy Tigre con panel interno", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 12/18.

Que a fs. 24/25 se agréga constancia de las invitaciones cursadas a proveedores municipales a participar del acto licitatorio.

Que 3 fs. 26/77 obran las propuestas recibidas y a fs. 78 el Acta de Apertura de Propuestas, del 27 de mayo de 2022.

Que a fs. 79 el Jefe de Compras agrega cuadro comparativo de cotizaciones de precios y a fs. 80 remite el expediente a la Secretaría de Innovación y Ciudad Digital, para conocimiento y evaluación de las ofertas presentadas.

Que a fs. 81 la Secretaria de Innovación y Ciudad Digital informa: *"Analizadas las propuestas presentadas en la Licitación Privada N° 96/2022, motivo de éstas actuaciones, se desprende de las mismas que las empresas oferentes cumplen con el Pliego de Bases y Condiciones, razón necesaria y suficiente para ser consideradas válidas. A su vez, se informa que de acuerdo al cuadro comparativo de foja 79 y a la evaluación técnica económica de las propuestas realizada por esta Secretaria, surge que la oferta presentada por la empresa HIGH TECH SOLUTIONS S.R.L., con CUIT N° 30-71731999-7 es la más conveniente a los intereses Municipales por lo que se aconseja adjudicar la misma al mencionado oferente".*

Que a fs. 82 obra el Acta de Preadjudicación, fechada el 30 de mayo de 2022, con las conclusiones que seguidamente se transcriben: *"... cotejadas las propuestas de la planilla comparativa que obra a fs. 79 y teniendo en cuenta el informe producido por la Secretaria de Innovación y Ciudad Digital a fs. 81, surge que la propuesta más conveniente a los intereses municipales es la presentada por la firma HIGH TECH SOLUTIONS S.R.L., con CUIT N° 30-71731999-7, por la suma de pesos cuatro millones doscientos cincuenta mil con 94/100 (\$4.250 000,00). Al solo efecto firman de conformidad y en conjunto los miembros integrantes de la Comisión".*

Que a fs. 83 el Jefe de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno solicitando se dicte Decreto de adjudicación, conforme la propuesta del Acta de Preadjudicación de fs. 82.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la licitación privada N° 96/2022 a la firma HIGH TECH SOLUTIONS S.R.L., CUIT N° 30-71731999-7, con domicilio fiscal en A. V Scalabrini Ortiz Raul N° 2096, Piso 2, Dpto. C, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma de pesos cuatro millones doscientos cincuenta mil con 00/100 (\$4.250.000,00), para el "Desarrollo de APP Móvil Soy Tigre con panel interno", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 12/18.

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas, que se desglosa de fs.78.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme se determina en el artículo 3° del Decreto N° 766/22.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Innovación y Ciudad Digital.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaria de Innovación y Ciudad Digital y Dirección General de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Sr. Carlos Gianela, Secretario de Innovación y Ciudad Digital.
Decreto N° 1174/22.-

DECRETO N° 1175 del 02/08/2022.

VISTO:

El expediente de referencia, 4112-0055718/22, del registro de esta Municipalidad, el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto 1011/22, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 1011/22, obrante a fs. 23/25 del expediente, mencionado en el VISTO del presente, se llamó a Licitación Privada N° 127/2022 para la "Contratación de mano de obra, equipos, herramientas menores y materiales necesarios para la readecuación de instalaciones del alumbrado público en distintos espacios públicos del Partido de Tigre", conforme Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/18, entregado sin cargo, con un presupuesto oficial de pesos cinco millones doscientos ochenta mil quinientos setenta y cinco con 00/100 (\$ 5.280.575,00.-).

Que a fs. 26 obra planilla especificativa de las firmas invitadas a cotizar, con constancia de envío y entrega de las mismas a fs. 27/28; fijándose fecha de apertura de propuestas el día 7 de Julio 2022 a las 12.00 hs.

Que a fs. 29/124, obra la documentación de las ofertas presentadas por las empresas LM SISTEMAS LUMÍNICOS S.A., ILUNION S.R.L., MANTELECTRIC I.C.I.S.A. y SOCSER S.A.

Que a fs. 125 obra Acta de Apertura de Propuestas suscripta por el Señor Jefe de Compras y el Señor Secretario General Obras y Servicios Públicos.

Que a fs. 126 obra cuadro comparativo de cotizaciones de precios.

Que a fs. 128 obra informe respecto a la adjudicación de la licitación objeto del presente, producido por el Secretario General, Obras y Servicios Públicos, sugiriendo la misma a favor de la empresa MANTELECTRIC I.C.I.S.A., siendo la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 129 obra "Acta de Preadjudicación" del 11 de Julio de 2022 de la "Comisión de Adjudicaciones", integrada por los firmantes de dicha Acta; Jefe de Compras, Secretario General Obras y Servicios Públicos, Contadora Municipal y Directora Coordinadora de Asesoría Letrada.

Que a fs. 130 la Dirección de Compras remite las actuaciones solicitando se confeccione Decreto de adjudicación coincidente con el "Acta de Preadjudicación" de fs. 129.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la Licitación Privada N° 127/2022 para la "Contratación de mano de obra, equipos, herramientas menores y materiales necesarios para la readecuación de instalaciones del alumbrado público en distintos espacios públicos del Partido de Tigre", conforme Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/18, por un total de pesos cinco millones doscientos ochenta mil cuarenta con 00/100 (\$ 5.280.040,00.-), a la firma MANTELECTRIC I.C.I.S.A. N° de CUIT 30-52029200-0, con domicilio fiscal en Maipú 1252 piso 7 Dpto 1, CABA (1006).

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaria General, Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 37.01 Espacios Verdes, Unidad Ejecutora 540 Dir. Gral. de Espacios Verdes. **ARTÍCULO 3.-** Incorpórase como anexo del presente la respectiva "Acta de apertura de propuestas de fs. 125.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaria General, Obras y Servicios Públicos y la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 1175/22.-

DECRETO N° 1176 del 02/08/2022.

VISTO:

El expediente 4112-0057385/2022 del registro de esta Municipalidad, la Ordenanza N° 3815/21 "Convenio Colectivo Único de Trabajo año 2021 ", Decreto N° 2100/21, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos somete a investigación la conducta del agente Fernando Murdoch, legajo personal N° 16096.

Que a fs. 13/14 obra dictamen de la Directora Coordinadora de Sumarios Administrativo y Secretaria Legal y Técnica, que seguidamente se transcribe:

A Dirección General de RR.HH.: Vistas las presentes actuaciones, las que se formalizan con la finalidad de accionar el procedimiento sancionatorio previsto en el Convenio Colectivo Único de Trabajo aprobado por Ordenanza N° 3815/21, aplicable al agente involucrado en la ocurrencia de los hechos denunciados a fs. 3, la suscripta quiere realizar las siguientes consideraciones: Como primera aproximación, debe señalarse que de los hechos denunciados surge la presunta responsabilidad del agente municipal Fernando Murdoch (Legajo N° 16.096), el que habría incurrido en acciones contrarias a la conducta debida en el ámbito laboral - específicamente prohibidas -, como agente de la administración pública municipal, al sustraer de la Delegación

Municipal Rincón de Milberg, mediante uso de la fuerza sobre el parlón de ingreso, un vehículo de propiedad municipal, en horas de la noche para su uso personal, dejándolo, a su vez, abandonado en la vía pública, ello, por las razones que expone en su descargo de fs. 12.

Sobre el particular, y como primer punto, cabe señalarse que dicho agente revista dentro de la planta de personal permanente del municipio a partir del 01/11/2021 (Decreto N° 2100/2021).

Consecuentemente, dicho agente no ha alcanzado, a la fecha, la estabilidad en el empleo público, determinada en el convenio colectivo de referencia (Art. 6.1.12 del Convenio Colectivo Único de Trabajo de Tigre). Así las cosas, en este caso, más allá de la sanción disciplinaria a imponerse, corresponde analizar si la situación que motivó los presentes actuados puede considerarse una causal para hacer uso de la oposición fundada al ingreso a la planta de personal permanente, prevista en el Art. 6. 1. 12 del CCUT, circunstancia que deberá ser considerada por su Superior Jerárquico, en atención a lo aquí sucedido y los antecedentes del dependiente.

En este sentido, cabe indicarse que las acciones cometidas, y reconocidas por el agente Murdoch en ocasión de realizar su descargo, configurarían los supuestos de inconducta notoria, con quebrantamiento de las prohibiciones dispuestas en el estatuto y posible perjuicio material para la administración pública municipal, todos los que se encuentran previstos en el Art. 10.4 incisos 3), 5) Y 9) del Convenio Colectivo Único de Trabajo de Tigre, y los que pueden llegar a acarrear la cesantía del agente involucrado.

Consecuentemente, habiendo el agente Fernando Murdoch incurrido en tres de las causales de imposición de sanción disciplinaria que podrían acarrear su expulsión, se estima debidamente configurada la oposición al ingreso de dicho agente a la planta permanente municipal, circunstancias todas ellas que instan la revocación del decreto de pase a planta permanente dictado oportunamente (Decreto N° 2100/21), respecto del agente Murdoch.

Es por todo lo expuesto, y lo que surge del trámite de las presentes, que se giran las actuaciones para que, por su intermedio, se revoque la designación del agente Fernando Murdoch - legajo N° 16.096-, como personal integrante de la planta permanente del municipio, todo ello, salvo mejor opinión del Superior.

Cumplido con ello, y en caso que se estime pertinente, es opinión de la suscripta que resultaría adecuado resolver, sin más trámite, sobre la sanción que el Superior considere oportuna imponerle, conforme las faltas en las que incurrió el agente, de las que dan cuenta estas actuaciones, y que, se reitera, pueden acarrear la cesantía del dependiente.

DIR. COOR. SUMARIOS ADMINISTRATIVOS, 07 DE JULIO DE 2022".-

Que a fs. 15 el Director General de Liquidaciones de Recursos Humanos remite el expediente a la Secretaría de Gobierno, solicitando " ... se revoque el pase a planta permanente Decreto N° 2100/21 del agente Fernando Murdoch (Legajo N° 16096), por incurrir en acciones contrarias a la conducta debida en el ámbito laboral como agente de la administración pública municipal, al haber sustraído un vehículo de propiedad municipal forcejeando sobre el portón de ingreso de la Delegación Municipal Rincón de Milberg".

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Revócase el pase a revistar en Planta Permanente del agente Fernando Murdoch, Legajo personal N° 16096, dispuesto por el Artículo 1, inciso 86, del Decreto N° 2100/21, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, el señor Secretario de Gobierno y la señora Secretaria Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y prosígase trámite por la Dirección General de Liquidaciones de Recursos Humanos.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Dra. Patricia D'Angelis, Secretaria Legal y Técnica.
Decreto N° 1176/22.-

DECRETO N° 1177 del 02/08/2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La renuncia al empleo presentada por la agente Elizabeth Johanna Valenzuela, a partir del 1° de julio de 2022, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Acéptase, a partir del 1° de julio de 2022, la renuncia presentada por la agente Elizabeth Johanna Valenzuela, legajo personal N° 17336, al cargo de Directora Coordinadora de Juventud, para el que fuera designada por Decreto N° 1575/20, así como a la relación de empleo con este Municipio.

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por Recursos Humanos.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 1177/22.-

DECRETO N° 1178 del 02/08/2022.

VISTO Y CONSIDERANDO

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado previsto en el organigrama de la Secretaría de Gobierno, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1:- Designese como Personal Temporario Mensualizado a la Sra. BUFORN, DANIELA, DNI N° 31.491.838, desde el 1° de agosto de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, para desempeñarse como visadora de planos del agrupamiento Profesionales en la Dirección General de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Gobierno.-

ARTÍCULO 2:- La retribución se establece en la suma de pesos noventa y tres mil trescientos con 00/100 (\$93.300,00.-), pagaderos por mes vencido, cumpliendo cuarenta (40) horas semanales de labor.-

ARTÍCULO 3:- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 4:- La Municipalidad de Tigre se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 5:- El agente designado, en el caso de renuncia, deberá efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6:- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 7-: Dese al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Gobierno.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 1178/22.-

DECRETO N° 1179 del 02/08/2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado previsto en el organigrama de la Secretaría de Gobierno, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado al Sr. TOURN, TOMÁS, DNI 40.376.882, desde el 1° de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, para desempeñarse como Guardaparques en la Dirección Coordinadora del Centro de Interpretación de los Humedales, dependiente de la Secretaría de Gobierno.-

ARTÍCULO 2-: La retribución se establece en la suma de pesos noventa y dos mil cuatrocientos ochenta con 00/100 (\$92.480,00.-), pagaderos por mes vencido, cumpliendo cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.-

ARTÍCULO 3-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 4-: La Municipalidad de Tigre se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 5-: El agente designado, en el caso de renuncia, deberá efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 7-: Dese al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Gobierno.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 1179/22.-

DECRETO N° 1180 del 02/08/2022.

VISTO Y CONSIDERANDO

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado previsto en el organigrama de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Designese como Personal Temporario Mensualizado al Sr. SKUZA, GASTÓN SEBASTIÁN, DNI N° 43.265.003, desde el 1° de agosto de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, para desempeñarse como personal de maestranza en el polideportivo N° 17 "Delfo Cabrera", dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 2-: La retribución se establece en la suma de pesos setenta y dos mil seiscientos cuarenta con 00/100 (\$72.640,00.-), pagaderos por mes vencido, cumpliendo cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.-

ARTÍCULO 3-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 4-: La Municipalidad de Tigre se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 5-: El agente designado, en el caso de renuncia, deberá efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 7-: Dese al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 1180/22.-

DECRETO N° 1181 del 02/08/2022.

VISTO

Que por Decreto 988, Artículo 1, Inciso 7, Orden 6 del 16 de junio de 2022, se designó como Personal Temporario Mensualizado a la Sra. HUETO, SOFÍA, legajo personal N° 15.827, y,

CONSIDERANDO

Que dicha designación fue confeccionada para desempeñarse como instructora de yoga en el polideportivo N° 7 "Tercera Edad", dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, con una remuneración mensual de pesos cincuenta y seis mil ochenta y ocho con 61/100 (\$56.088,61.-), cumpliendo treinta (22) horas semanales de labor.-

Que la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos informa que a partir del 1° de agosto de 2022 se modifica la remuneración mensual y la carga horaria.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Modifíquese a partir del 1° de agosto de 2022, a la Sra. HUETO, SOFÍA, legajo personal N° 15.827, la remuneración mensual a pesos cuarenta y cinco mil seiscientos ochenta

y cinco con 78/100 (\$45.685,78.-), pagaderos a mes vencido, con una carga horaria de dieciséis (16) horas semanales de labor.-

ARTÍCULO 2-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 3-: Dese al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 1181/22.-

DECRETO N° 1182 del 02/08/2022.

VISTO Y CONSIDERANDO

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado previsto en el organigrama de la Secretaría de Gobierno, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado al Sr. BARRERA, BRAIAN EMANNUEL, DNI 38.680.155, legajo personal N° 17.649, desde el 1° de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, para desempeñarse como administrativo en la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno.-

ARTÍCULO 2-: La retribución se establece en la suma de pesos setenta y cinco mil doscientos con 00/100 (\$75.200,00.-), pagaderos por mes vencido, cumpliendo cuarenta (40) horas semanales de labor.-

ARTÍCULO 3-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 4-: La Municipalidad de Tigre se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 5-: El agente designado, en el caso de renuncia, deberá efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 7-: Dese al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Gobierno.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 1182/22.-

DECRETO N° 1183 del 02/08/2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de ajustar las retribuciones de acuerdo a las tareas realizadas y la extensión de la jornada laboral habitual, dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal,

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Otorgase, a partir del 1° de julio de 2022, al Sr. NÚÑEZ, MARIO JORGE, legajo Personal N° 10.802, un adicional por jornada prolongada de cuarenta y cinco (45) horas semanales, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 2-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 3-: Dese al Registro Municipal de Normas. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 1183/22.-

DECRETO N° 1184 del 02/08/2022.

VISTO

La necesidad de ajustar las retribuciones de acuerdo a las tareas realizadas y la extensión de la jornada laboral habitual, dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal,

CONSIDERANDO

Que por comunicación, la Secretaría de Gobierno informa que a partir del 1° de agosto de 2022, se modifica por razones de servicio, el adicional por jornada prolongada concedido en el Decreto 1290, Inciso 6, del 26 de julio de 2017, a la Sra. Mainetti, Alejandra Edith, Legajo Personal N° 8.663.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Modifíquese el adicional jornada prolongada a partir del 1° de agosto de 2022, a la Sra. MAINETTI, ALEJANDRA EDITH, legajo personal N° 8.663, cumpliendo una jornada de cuarenta (40) horas semanales, desempeñando tareas en el Museo de Arte Tigre, dependiente de la Secretaría de Gobierno.-

ARTÍCULO 2-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 3-: Dese al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Gobierno.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.

Decreto N° 1184/22.-

DECRETO N° 1185 del 02/08/2022.

VISTO

Que por Decreto 988, del 16 de junio de 2022, se designó como Personal Temporario Mensualizado a la Sra. RUIZ DÍAZ, JULIETA legajo personal N° 17.951, y,

CONSIDERANDO

Que dicha designación fue confeccionada para desempeñarse como auxiliar de profesor en el polideportivo N° 18 "Ñato Errecart", dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, con una remuneración mensual de pesos treinta y cinco mil seiscientos noventa y dos con 02/100 (\$35.692,02.-), cumpliendo catorce (14) horas semanales de labor.-

Que la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos informa que a partir del 1° de agosto de 2022 se modifica la remuneración mensual y la carga horaria.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Modifíquese a partir del 1° de agosto de 2022, a la Sra. RUIZ DÍAZ, JULIETA legajo Personal N° 17.951, la remuneración mensual a pesos sesenta y dos mil ochocientos diecisiete con 13/100 (\$62.817,13.-), pagaderos a mes vencido, con una carga horaria de veintidós (22) horas semanales de labor.-

ARTÍCULO 2-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 3-: Dese al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 1185/22.-

DECRETO N° 1186 del 02/08/2022.

VISTO

Que por Decreto 988, del 16 de junio de 2022, se designó como Personal Temporario Mensualizado a la Sra. GALEANO, LEILA DENISE legajo personal N° 18.149, y,

CONSIDERANDO

Que dicha designación fue confeccionada para desempeñarse como auxiliar médico en el polideportivo N° 6 "Mariano Moreno", dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, con una remuneración mensual de pesos cincuenta y seis mil ochocientos dieciséis con 00/100 (\$56.816,00.-), cumpliendo treinta (30) horas semanales de labor.-

Que la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos informa que a partir del 1° de agosto de 2022 se modifica la tarea, remuneración mensual y la carga horaria.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Modifíquese a partir del 1° de agosto de 2022, a la Sra. GALEANO, LEILA DENISE, legajo personal N° 18.149, la remuneración mensual a pesos ochenta y nueve mil noventa y cuatro con 52/100 (\$89.094,52.-), pagaderos a mes vencido, cumpliendo tareas como médica con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor.-

ARTÍCULO 2-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 3-: Dese al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 1186/22.-

DECRETO N° 1187 del 02/08/2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado, previsto en el organigrama de la Secretaría de Protección Ciudadana, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 09 de junio de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022, en la Secretaría de Protección Ciudadana, al agente que se detalla a continuación:

Inc.1 Subsecretaría Operativa

Ord.	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Carga Horaria
1	BENITEZ	JORGE RAUL	17.617.470	CHOFER DE MOVILES E INSPECTOR DE TRANSITO	\$71.040.00	48

ARTÍCULO 2-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 13 de julio de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022, en la Secretaría de Protección Ciudadana, al agente que se detalla a continuación:

Inc.1 Secretaría de Protección Ciudadana

Ord.	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Carga Horaria
1	LLANOS	AILEN CAMILA	38.399.296	OPERADOR DE CÁMARA	\$72.640,00	48

1-2

ARTÍCULO 3-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 4-: La Municipalidad de Tigre, se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 5-: Los agentes designados, en el caso de renuncia, deberán efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno, el señor Secretario de Protección Ciudadana, y el señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 7-: Dese al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Protección Ciudadana.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno, A/c. Secretaría de Protección Ciudadana.
Decreto N° 1187/22.-

DECRETO N° 1188 del 02/08/2022.**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que frente a la necesidad de cubrir cargos bajo la modalidad de Personal Temporario Mensualizado, con el objeto de dar cumplimientos a los cometidos encomendados a la Subsecretaría de Deportes, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal conforme los nuevos lineamientos estratégicos

En uso de sus atribuciones el Intendente Municipal del Partido de Tigre

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Desígnense como Personal Temporario Mensualizado, desde el 18 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, para desempeñarse como profesora de Educación Física en el polideportivo N° 18 "Ñato Errecart" a la Sra. PARODI, NOELIA ANAHÍ, legajo personal N° 17.942, estableciéndose la retribución en la suma de pesos treinta y nueve mil novecientos setenta y cinco con 06/100 (\$39.975,06), pagaderos a mes vencido, cumpliendo catorce (14) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2-: Desígnense como Personal Temporario Mensualizado, desde el 22 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, para desempeñarse como profesora de Educación Física en Deporte Inclusivo a la SRA. TORRES, PAOLA ITATÍ, D.N.I N° 34.722.077, estableciéndose la retribución en la suma de pesos cuarenta y cinco mil setecientos setenta y cinco con 74/100 (\$45.775,74), pagaderos a mes vencido, cumpliendo quince (15) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3-: Desígnense como Personal Temporario Mensualizado, desde el 26 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, para desempeñarse como auxiliar de profesor en las Escuelas Deportivas Municipales al Sr. BELLINI, DANIEL NICOLÁS, D.N.I. N° 38.948.371, estableciéndose la retribución en la suma de pesos veintidós mil ochocientos cuarenta y tres con 36/100 (\$22.843,36), pagaderos a mes vencido, cumpliendo ocho (8) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 4-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 5-: La Municipalidad de Tigre se reserva el derecho de rescindir las presentes designaciones en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial si los servicios no se consideran satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 6-: Los agentes designados, en el caso de renuncia, deberán efectuar el fehaciente aviso con una antelación no inferior de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 7-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno, y el señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 8-: Dese al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 1188/22.-

DECRETO N° 1189 del 02/08/2022.

VISTO:

El Decreto 202 del 18 de febrero de 2022, y el Decreto 1020 del 28 de mayo de 2022, y,

CONSIDERANDO:

Que en los decretos mencionado ut supra se realizó el pase a planta permanente de empleados municipales.

Que en los actos administrativos se advirtió un error material, toda vez que se omitió incorporar a varios agentes.

Que en consecuencia corresponde poner en vigencia la presente FE DE ERRATAS.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Incorpórese con carácter de FE DE ERRATAS al Decreto 1020/22, Artículo 1, Inc. 7, a los agentes mencionados a continuación:

Ord.	Leg	Apellido	Nombre	Tarea	AGRUPAMIENTO	CATE- TE- GORÍA	JORNADA PROLON- GADA	TIEMPO PLENO	FUNCIÓN ESPECIFICA
1	15283	ARIAS	ROXANA BEATRIZ	ENFERMERA PROFESIONAL DE NEO	SANITARIO	8	35	-	\$12.630.08
2	16635	CRUZ	CRISTINA ANAHI	ENFERMERA PROFESIONAL DE NEO	SANITARIO	8	35	-	\$12.066.66
3	16949	FERNANDEZ	EDUARDO VICENTE	ORIENTADOR TERRITORIAL	SERVICIOS	6	30	-	-

ARTÍCULO 2.- Incorpórese con carácter de FE DE ERRATAS al Decreto 202/22, Artículo 1, Inc. 1, a los agentes mencionados a continuación:

Ord.	Leg	Apellido	Nombre	Tarea	AGRUPAMIENTO	CATE- TE- GORÍA	JORNADA PROLON- GADA	TIEMPO PLENO	FUNCIÓN ESPECIFICA
1	16245	SASSI	SHEILA THISBE	MEDICO PEDIATRA GUARDIA	SANITARIO	10	30	-	\$13.352.96

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno, y el señor Secretario de General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por Recursos Humanos.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 1189/22.-

DECRETO N° 1190 del 02/08/2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado previsto en el organigrama de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1:- Designese como Personal Temporario Mensualizado a la Sra. MARINELLI, YÉSICA, DNI N° 33.711.024, legajo personal N° 14.948, desde el 15 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, para desempeñarse como auxiliar de profesor en el polideportivo N° 6 "Mariano Moreno", dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 2:- La retribución se establece en la suma de pesos sesenta dos mil ochocientos diecisiete con 13/100 (\$62.817,13.-), pagaderos por mes vencido, cumpliendo veintidós (22) horas semanales de labor.-

ARTÍCULO 3:- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 4-: La Municipalidad de Tigre se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 5-: El agente designado, en el caso de renuncia, deberá efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 7-: Dese al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 1190/22.-

DECRETO N° 1191 del 02/08/2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado previsto en el organigrama de la Subsecretaría de Deportes, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 4 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, en la Subsecretaría de Deportes, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, a los agentes que se detalla a continuación:

Inc. 1 Polideportivo N° 5 “Ricardo Rojas”

Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
CAVEDO	AGUSTÍN FEDERICO	37.040.945	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$68.528,68	24

Inc. 2 Polideportivo N° 10 “General Pacheco”

Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
GARCETE	FLORENCIA MILAGROS	37.539.569	PROFESORA DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$45.685,78	16

ARTÍCULO 2-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 5 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, en la Subsecretaría de Deportes, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, a los agentes que se detalla a continuación:

Inc. 1 Polideportivo N° 8 “Almirante Brown”

Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
17955	ROJAS	YAMILA ELISA	38.847.033	PROFESORA DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$68.528,68	24

Inc. 2 Escuelas Deportivas Municipales

Ord.	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	ZUMINO	FERNANDO JAVIER	41.388.491	AUXILIAR DE PROFESOR	\$22.843,36	8
2	ARGÜELLES	LUIS MIGUEL	43.893.682	PROFESOR DE BASQUET	\$22.843,36	8

Inc. 3 Deporte Inclusivo

Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
LOBOS	SERGIO ARMANDO	37.597.789	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$48.827,46	16

Inc. 4 Polideportivo N° 9 “Polideportivo Ottorino Zanon”

Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
17988	ARRIOLA	YÉSICA LORENA	35.347.850	PROFESORA DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$45.685,78	16

ARTÍCULO 3-: Designese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 6 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, en la Subsecretaría de Deportes, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, a los agentes que se detalla a continuación:

Inc. 1 Polideportivo N° 10 “General Pacheco”

Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
MIRANDA	ADAN ALBERTO	39.152.301	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$57.108,40	20

Inc. 2 Polideportivo N° 1 “General San Martín”

Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
SCHAEDLER	MELINA ANDREA	41.804.581	PROFESORA DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$48.542,14	17

Inc. 3 Polideportivo N° 15 “Juan Carlos Zabala”

Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
DOMÍNGUEZ	PABLO IVÁN	35.919.652	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$39.975,06	14

Inc. 4 Polideportivo N° 5 “Ricardo Rojas”

Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
17.909	MARTÍNEZ	PERLA DIANA	40.675.990	PROFESORA DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$57.108,40	20

ARTÍCULO 4-: Designese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 7 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, en la Subsecretaría de Deportes, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, a los agentes que se detalla a continuación:

Inc. 1 Polideportivo N° 17 “Delfo Cabrera”

Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
MORA PEDREROS	ANGIE ANDREA	94.815.240	AUXILIAR MÉDICO	\$59.396,35	20

ARTÍCULO 5-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 9 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, en la Subsecretaría de Deportes, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, a los agentes que se detalla a continuación:

Inc. 1 Polideportivo N° 1 “General San Martín”

Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
RICAGNO	VICTORIA CAROLINA	41.924.788	GUARDAVIDAS	\$49.235,31	20

ARTÍCULO 6-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 7-: La Municipalidad de Tigre se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial, si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 8-: Los agentes designados, en el caso de renuncia, deberán efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 9-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 10-: Dese al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 1191/22.-

DECRETO N° 1192 del 02/08/2022.

VISTO:

Que por Decreto 977, Art. 1, Inc. 10, Ord. 1, del 16 de junio de 2022, se designó como Personal Temporario Mensualizado, al Sr. MARFETAN, ENRIQUE OMAR, legajo Personal N° 9.308, y,

CONSIDERANDO:

Que dicha designación fue confeccionada para desempeñarse como Operario, en la Delegación Delta Tigre, con una remuneración mensual de pesos sesenta y siete mil ciento treinta y nueve con 09/100 (\$67.139,09.-), cumpliendo cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor.-

Que la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos informa que a partir del 10 de julio de 2022, se modifica la tarea y remuneración mensual.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Modifícase a partir del 1° de julio de 2022, al Sr. MARFETAN, ENRIQUE OMAR, legajo Personal N° 9.308, la tarea a Patrón de Embarcación, con una remuneración mensual a pesos ochenta y un mil novecientos con 00/100 (\$81.900,00-), pagaderos por mes vencido, cumpliendo cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor.-

ARTÍCULO 2-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno, y el señor Secretario General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 3-: Dese al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 1192/22.-

DECRETO N° 1193 del 02/08/2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado, previsto en el organigrama de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, al Sr. OCAMPO, JULIAN MAXIMILIANO, DNI 41.133.866, desde el 18 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, para desempeñarse como Operario, en la Delegación Don Torcuato Oeste, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 2-: La retribución se establece en la suma de pesos sesenta y ocho mil cien con 00/100 (\$68.100,00.-) pagaderos por mes vencido, cumpliendo cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor.-

ARTÍCULO 3-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 4-: La Municipalidad de Tigre, se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 5-: El agente designado en el caso de renuncia deberá efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6-: Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 7-: Dese al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección Gral. De Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 1193/22.-

DECRETO N° 1194 del 02/08/2022.

VISTO:

la Ordenanza N° 2161/99, el Decreto ley 6769/58 "ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos informa la necesidad de reordenar y reprogramar actividades que se autorizan en el sector conocido como Paseo Mitre, que se extiende entre calle General Mitre y margen derecha del Río Tigre, desde Plaza Prefectura Naval Argentina hasta acceso a Parque de la Costa.

Que tales permisos fueron concedidos por aplicación de la Ordenanza N° 2161/99 como extensión natural de actividades de fomento de turismo, propias del ámbito de la Estación Fluvial de Pasajeros "Domingo Faustino Sarmiento".

Que corresponde, en principio, no conceder nuevos permisos de construcción de stand para la venta de pasajes de excursión y su operatoria de embarque y desembarque de pasajeros, así como suspender nuevas actividades comerciales varias, atento que los concedidos hasta el presente concentran público y circulación que no admite mayor crecimiento sin prever su reordenamiento.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- A partir de la fecha del presente no se otorgarán nuevos permisos de uso para actividades comerciales particulares en el sector conocido como Paseo Mitre, que se extiende entre calle General Mitre y margen derecha del Río Tigre, desde Plaza Prefectura Naval Argentina hasta acceso a Parque de la Costa.

ARTÍCULO 2.- No quedan comprendidos en la restricción dispuesta por el artículo anterior, los permisos debidamente fundados por las áreas que lo propongan, lo cual quedará a decisión final de este Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 3.- Por Secretaría General, Obras y Servicios Públicos se propondrá proyecto de reordenamiento y remodelación del sector motivo del artículo anterior.

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 1194/22.-

DECRETO N° 1195 del 02/08/2022.

VISTO:

Los Artículos 52 de la Ordenanza Fiscal N° 3867/22 y 95 de la Ordenanza Impositiva N° 3868/22 “PLAN WEB”, y,

CONSIDERANDO:

Que, en el informe emitido por la Subsecretaría de Programación y Fiscalización Tributaria, se indica la necesidad de implementar y poner en vigencia un nuevo plan de facilidades de pago, cuya consolidación sea enteramente vía web, para aquellos contribuyentes que posean deudas vencidas por los distintos tributos municipales.

Que, valorando lo dispuesto en el párrafo anterior, conjuntamente con el análisis de los antecedentes tributarios obrantes y las autorizaciones conferidas en los artículos 94 a 99 del Capítulo I, Título II de la Ordenanza 3868/21, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para establecer un plan de facilidades de pago para las Tasas, Derechos y Contribuciones adeudadas.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo lo propuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda.

Que a fs. 11 y vuelta, la Secretaría Legal y Técnica produce dictamen legal que en copia digitalizada se anexa al presente, concluyendo que no encuentra desde el punto de vista jurídico objeciones que formular.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Establecese un plan de facilidades de pago para deudas vencidas correspondientes a tasas, derechos, contribuciones y demás obligaciones impuestas por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, denominado “PLAN DE PAGOS WEB”.

ARTÍCULO 2.- El plan de pagos establecido en el presente Decreto será formalizado, únicamente, mediante la página web municipal.

ARTÍCULO 3.- Se podrán incluir en el presente plan, en condición de refinanciación de deudas, todos los planes de pago vencidos, incluyéndose en el mismo hasta los vencimientos operados en el último día del mes anterior a la fecha del ingreso al plan.

ARTÍCULO 4.- No podrán ser regularizadas mediante el presente plan de facilidades, aquellas deudas con proceso judicial iniciado.

ARTÍCULO 5.- **Topo mínimo:** En ningún caso, el total de cuotas consolidado podrá ser superior a la cantidad de períodos incluidos en el plan de financiación.

ARTÍCULO 6.- **Requisitos para el ingreso al plan de facilidades de pago:** En oportunidad de solicitar su ingreso al presente plan de facilidades de pago, el contribuyente reconocerá de forma expresa e irrevocable el importe total de su deuda, incluidos los planes de pago vencidos si los hubiera: operando como causal interruptiva del plazo en curso de la prescripción, respecto a las acciones del municipio para exigir el pago de los tributos. Asimismo, implica el allanamiento a la pretensión fiscal. Cuando se trate de supuestos de deudas fiscales respecto de las cuales exista resolución determinativa del tributo, deberá reconocerse la totalidad de la pretensión fiscal.

ARTÍCULO 7.- **Modalidades de pago:** El pago de las obligaciones consolidadas podrá efectivizarse por alguna de las siguientes opciones:

1. **Al contado:** Debiendo realizarse la liquidación en un solo pago y percibiendo un descuento del veinte por ciento (20%) del monto calculado de intereses devengados a regularizar.
2. **En cuotas:** El monto total de la deuda consolidada en cuotas iguales, mensuales y consecutivas de acuerdo a la siguiente escala:

- a. Anticipo (primera cuota): siendo el mismo del treinta y tres por ciento (33%), y en hasta 2 cuotas sin interés, total tres (3) cuotas.
- b. Anticipo (primera cuota): siendo el mismo de carácter fijo y con un mínimo del 20 por ciento (20%), y en hasta dieciocho (18) cuotas aplicándose un interés mensual del cuatro por ciento (4%) a partir de la cuota número cuatro (4). Total, diecinueve (19) cuotas.
- c. En ninguno de los casos, la cuota podrá ser inferior a la suma de pesos un mil (\$1.000.-)

ARTÍCULO 8.- Las cuotas del plan serán liquidadas por la Subsecretaría de Programación y Fiscalización Tributaria a través del portal de Autogestión del Municipio de Tigre (<https://ingresospublicos.tigre.gob.ar/#>).

ARTÍCULO 9.- **Sujetos excluidos:** Se encuentran excluidas del presente régimen la deuda de los agentes de recaudación o percepción, por las tasas, derechos y/o contribuciones que hayan omitido retener y/o percibir, y las provenientes de retenciones y/o percepciones efectuadas y no ingresadas.

ARTÍCULO 10.- Los interesados que soliciten su ingreso al presente plan de facilidades de pago deberán:

1. Completar los datos que requeridos en los formularios habilitados a tal efecto.
2. El ingreso será, exclusivamente, mediante la página web <https://ingresospublicos.tigre.gob.ar>, y el plan de pagos tendrá validez desde la realización del pago efectivo del anticipo y/o pago total.

ARTÍCULO 11.- **Vencimientos:** Las cuotas del plan serán liquidadas por la Subsecretaría de Programación y Fiscalización Tributaria del Municipio. Las mismas podrán ser incorporadas en la liquidación del tributo municipal mensual o abonarse por separado a la misma. El vencimiento del anticipo o primera cuota, o pago contado, se producirá a las 48 horas de formalizada la opción de pago suscripta. El vencimiento de las cuotas del plan de regularización se producirá los días 15 de cada mes, o el día hábil inmediato posterior, según la fecha de consolidación de la deuda.

ARTÍCULO 12.- **Caducidad:** La caducidad de los planes otorgados por el presente régimen se producirá, de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna, por la mera ocurrencia de cualquiera de las siguientes causales:

- a) La falta de pago del anticipo (primera cuota), a los 10 días corridos del vencimiento del mismo.
- b) La falta de pago en término de dos (2) cuotas consecutivas o tres (3) alternadas, producirá la caducidad del plan de regularización en los planes de facilidades en cuotas.
- c) Tratándose de la regularización de deudas provenientes de la Tasa por Verificación de Industrias, Comercios y Empresas Prestadoras de Obras y/o Servicios, cuando por determinación de oficio existieran diferencias, entre la información resultante de las declaraciones juradas y la realidad comprobada por la Secretaría de Economía y Hacienda, en cualesquiera de la información suministrada en esta.

Operada la caducidad, se perderán los beneficios acordados, incluso respecto de la deuda reconocida y no regularizada, los ingresos efectuados serán considerados como pagos a cuenta de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente, quedando habilitado, sin necesidad de intimación alguna, el cobro por vía de apremio.

ARTÍCULO 13.- En aquellos supuestos no contemplados por el presente Decreto, serán de aplicación supletoria las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes en cada uno de los ejercicios financieros en ejecución durante la aplicación del presente régimen.

ARTÍCULO 14.- Derogase el pto. 2 del art. 12 del Decreto N° 266/20.

ARTÍCULO 15.- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 16.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase. Elévese a conocimiento del Honorable Concejo Deliberante.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Cr. Aníbal Gustavo Mastroianni, Secretario de Economía y Hacienda.
Decreto N° 1195/22.-

DECRETO N° 1196 del 02/08/2022.

VISTO:

El expediente 4112-0056275/2022 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 976/22, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 976/22 aprobando el evento "TIGRE CANTA TROPICAL" y contratando en forma directa a la firma SER TV PRODUCCIONES, en el marco del artículo 156, inciso 1), del Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires".

Que dicho Decreto deja constancia en el quinto considerando, que las bases y condiciones del evento son las agregadas a fs. 8/12 del expediente 4112-0056275/2022.

Que a fs. 27, con fecha 14 de julio de 2022, la Subsecretaría de Cultura solicita el cambio de las bases y condiciones, conforme fuera solicitado por los grupos y/o bandas musicales inscriptas, agregando la nueva versión a fs. 28/32.

Que a fs. 34 la Dirección Coordinadora Asesoría Letrada y la Secretaria Legal y Técnica, se expiden sin observación alguna respecto a la modificación de las bases y condiciones solicitada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Modifícase el artículo 1° del Decreto N° 976/22, el que quedará redactado conforme el siguiente texto:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la propuesta de la Subsecretaría de Cultura de realizar el evento "TIGRE CANTA TROPICAL" -Primer Certamen de Bandas de Música Tropical del Partido de Tigre- a desarrollarse en diferentes localidades de este Municipio, desde el 21 de junio hasta el mes de diciembre de 2022, conforme Bases y Condiciones que se agregan como Anexo I del presente, contratándose para este evento a la firma SER TV PRODUCCIONES S.A., bajo la modalidad de forma directa, conforme artículo 156 inc. 1 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, conforme presupuesto de fs. 5 y certificación de fs. 6, agregados por la Subsecretaría antes mencionada.

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Subsecretaría de Cultura.

ANEXO I

BASES Y CONDICIONES

Primer Certamen de Bandas de Música Tropical del Partido de Tigre "TIGRE CANTA TROPICAL".

I.- INTRODUCCIÓN.

La configuración del circuito de música tropical está sujeto a shows en los que participan músicos, productores, managers, empresarios y medios, los artistas que forman parte del género no tienen las mismas oportunidades que otros géneros musicales como el folclore y el tango, por ejemplo, que gozan de mayores propuestas oficiales.

Frente a esta realidad la MUNICIPALIDAD DE TIGRE convoca a todos aquellos grupos y/o bandas locales de música tropical, a participar de TIGRE CANTA TROPICAL, como aporte cultural, tendiente a promover, difundir y/o dar a conocer este ritmo tan popular.

TIGRE CANTA TROPICAL tiene por objeto, colaborar con la profesionalización de las carreras artísticas de nuestros vecinos, que persiguen el sueño de crear su propia banda de cumbia.

II.- DESARROLLO DEL CERTAMEN. PREMIOS

El certamen se desarrollará a través de las siguientes instancias: competitivas y eliminatorias, semifinales y final.

El premio mayor será la (i) GRABACIÓN DE UN DISCO DIGITAL, compuesto por DIEZ (10) temas y (ii) GRABACIÓN DE UN VIDEO CLIP, en algún espacio dentro del partido de Tigre.

III.- CRONOGRAMA

- Fecha de apertura de la inscripción: Julio.
- Fecha límite de inscripción: 21 de Julio.
- Días de realización del evento: Durante los meses de agosto, septiembre y octubre.
- Publicación de resultados: noviembre.

IV.- BASES Y CONDICIONES. Participantes, podrán participar:

- Todos aquellos grupos y/o bandas cuyos integrantes sean mayores de edad.
- Los menores de edad solo podrán participar a partir de los 12 años, con autorización expresa de padre, madre y/o tutor.
- Grupos y/o bandas que cuenten con un mínimo de CUATRO (4) integrantes.
- El grupo y/o banda que tenga un mínimo de DOS (2) integrantes con domicilio en Partido de Tigre y/o 1 integrante, pero con función protagónica en la banda, con una antigüedad mínima de 1 año, conforme acreditación en los respectivos DNI.
- No podrán inscribirse, y NO se considerarán parte del grupo y/o banda, los sonidistas, managers, vestuaristas, asesores de imagen, entre otros y/o todo tipo de persona que no tenga participación activa directa, en la ejecución de los temas.
- Los participantes pueden representar solo un grupo y/o banda.

V.- REPERTORIO.

- Deberá constar con TRES (3) temas sin restricciones de, que se encuadren dentro del género musical CUMBIA, en cualquiera de sus variantes (santafesina, colombiana, nor-teña, peruana, cumbia pop) y cuarteto. Si la obra es de la autoría del grupo y/o banda participante se sugiere su registro en Propiedad Intelectual o SADAIC.
- La duración de cada tema musical no podrá exceder los cuatro (4) minutos.
- Los temas elegidos para la participación tendrán letra y música.
- La letra podrá ser expresada tanto en idioma castellano y/u otra lengua, siempre que sea originaria de Latinoamérica

- En una PRIMERA INSTANCIA deberán interpretarse DOS (dos) temas. El jurado se reserva la facultad de solicitar la ejecución un tercer tema y para el caso de considerar un posible empate, podrá solicitar su repetición.
- La selección de los temas en cada participación será a elección de cada grupo y/o banda.
- Cada grupo y/o banda deberá presentar -previamente al inicio de la competencia - y ante el Jurado, título, autoría y letras de los TRES (3) temas elegidos.

VI.- SELECCIÓN

El jurado estará integrado por referentes del género, cantantes, músicos y/o productores, que se darán a conocer durante el período de inscripción.

El JURADO podrá rechazar la participación de aquellos grupos y/o bandas que no cumplan con las Bases del presente Reglamento.

La MUNICIPALIDAD DE TIGRE se reserva el derecho, a su propia discreción, de descalificar a cualquier grupo y/o banda que (i) altere el proceso de participación, (ii) actúe en violación del presente Reglamento. (iii) actúe en una manera quebrantadora, o con la intención de molestar, abusar, amenazar o acosar cualquier otra persona, (iv) detecte la utilización de algún tipo de fraude o maniobra o dispositivo no válida para la adjudicación del/los premio/s.

VII.- EVALUACIÓN.

- Se evaluará la participación del grupo y/o banda en forma global, teniendo en cuenta para ello ítems tales como afinación, rítmica, originalidad, estilo, expresividad y/o todo aquello que el Jurado crea necesario evaluar para definir su juicio, de acuerdo al estilo y género elegido por cada grupo y/o banda.
- Prevalecerá sobre la técnica individual la propuesta global del grupo y/o banda.
- La única medición de tiempo válida e inapelable será la cronometrada por el Jurado, a partir del inicio del tema ejecutado.
- No se permitirá el uso de cualquier tipo de secuencia grabada con anterioridad ni durante la participación.

VIII.- ASPECTOS TÉCNICOS.

- El Municipio pondrá a disposición de los grupos y/o bandas el sistema de sonido, adecuado y operado por técnicos idóneos, con anterioridad al horario previsto de comienzo de la competencia.
- El Municipio no proveerá instrumentos ni equipos de piso (amplificadores), siendo estos elementos de exclusiva responsabilidad de cada grupo y/o banda.
- El Municipio podrá autorizar que los grupos y/o bandas (previo acuerdo fehaciente entre ellos) participen y/o compartan un mismo equipo de escenario o "backline" (batería, amplificadores, etc.), no siendo esto obligatorio ni excluyente. El cuidado y correcta utilización de los mismos, será de exclusiva responsabilidad de cada grupo y/o banda.
- La modalidad de la prueba de sonido será determinada por el Jurado o veedor en el momento de la competencia, SIN EXCEPCIÓN.

IX.- DESCALIFICACIÓN. Será pasible de descalificación las siguientes situaciones:

- Incumplimiento de alguno de los requisitos solicitados.
- Ausencia de quien/es participa/n.
- Cualquiera agresión hacia la/s persona/s que formen parte de la organización y/o participantes.
- Comportamiento irrespetuoso sea presencial o a través de las redes digitales de uso público (Facebook, Instagram, Twitter, etc.) para con sus pares, jurados, miembros de la organización y público en general, antes o durante las competencias y/o la premiación, por parte de participantes.
- Toda propuesta que constituya apología de cualquier tipo de violencia, discriminación.
- No se permitirá el uso de cualquier tipo de secuencia grabada con anterioridad ni durante la participación.

- No se permitirá el uso ninguna secuencia grabada con anterioridad ni durante la participación.

X.- RESPONSABILIDAD DE LOS PARTICIPANTES.

- LOS PARTICIPANTES garantizan que los datos e información ingresada no violan la propiedad privada ni el derecho de las personas ni el derecho a la privacidad, intimidad ni ningún otro derecho público y/o privado.
- LOS PARTICIPANTES consienten y aceptan voluntariamente que la participación en TIGRE CANTA TROPICAL es VOLUNTARIA, y bajo su ÚNICA y EXCLUSIVA responsabilidad.
- LOS PARTICIPANTES toman conocimiento y prestan expresa conformidad, que la MUNICIPALIDAD DE TIGRE en ningún caso será responsable por los daños y perjuicios que por cualquier naturaleza pudieran originarse ante la falta de veracidad, exactitud, exhaustividad y/o actualidad de todos los datos o información ingresada y/o denunciada por LOS PARTICIPANTES. En tal sentido se comprometen a mantener indemne a la MUNICIPALIDAD DE TIGRE, frente a reclamos de terceros relacionados con motivo de su participación en el presente evento.
- LOS PARTICIPANTES autorizan a la MUNICIPALIDAD DE TIGRE a utilizar, por cualquier medio de difusión, los datos obtenidos a través de su participación en TIGRE CANTA TROPICAL, sin derecho a indemnización o compensación alguna.
- El simple hecho de participar implica el conocimiento y aceptación de todas las condiciones contenidas en las presentes "Bases y Condiciones", como así también la aceptación de las modificaciones que pudiera realizar la MUNICIPALIDAD DE TIGRE Y decidir sobre cualquier cuestión no prevista en ellas, supuestos en los cuales LOS PARTICIPANTES no tendrán derecho a reclamo alguno.
- En caso de modificación del presente Reglamento, la misma será publicada a través de los sitios webs y redes sociales institucionales.

XI.- AUTORIZACIÓN. DIFUSIÓN

Por el hecho de participar en TIGRE CANTA TROPICAL, los grupos y/o bandas prestan su conformidad, en caso de resultar su tema seleccionado y brindan la autorización a LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE para que esta lo reproduzca por medio y por tiempo indefinido.

Asimismo, autorizan a la MUNICIPALIDAD DE TIGRE a utilizar y reproducir total o parcialmente los temas en cualquier soporte y/o formato, citando su autoría, excluyendo toda reproducción o exhibición que persiga fines comerciales.

7

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 1196/22.-

DECRETO N° 1197 del 02/08/2022.

VISTO:

El expediente 4112-0058035/2022 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Dirección Coordinadora de Administración de Bienes dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, solicita la baja patrimonial de los móviles identificados como marca FORD, modelo PICK UP RANGER OC 4X2 XL SAFETY 2.2L DSL, DIESEL, dominio OZU866, número de chasis 8AFAR22J7FJ348952, número de motor QW2PFJ348952 y marca VOLKSWAGEN, modelo PICK UP AMAROK 2.0L TDI 180CV 4X2, DIESEL, dominio AA5481X, número de chasis 8AWDB42HXGA053632 y número de motor CNE092664.

Que a fs. 2 la Subsecretaria de Servicios Públicos informa que las unidades antes descriptas resultan antieconómicas, por el elevado costo de reparación que acredita con los presupuestos

de reparaciones obrantes a fs. 4 y 9, motivo por el cual se destina al predio municipal de Las Tunas para su destrucción total y a fs. 5/7, 10/11 obran las fotografías que ilustran los estados actuales de los automotores en cuestión.

Que a fs. 13 y 17 obran coberturas de seguros y copias de los Títulos Automotores.

Que a fs. 20 obra dictamen de la Dirección Coordinadora Asesoría Letrada, que en copia digitalizada se anexa al presente, cuyas conclusiones se transcriben a continuación: "... *Esta Asesoría manifiesta que no tiene objeción, desde el punto de vista jurídico, a que se dicte el acto administrativo que declare fuera de uso dichos bienes y su consecuente baja del Registro de Movimientos Patrimoniales, ello sin perjuicio de la baja por ante el Registro de la Propiedad Automotor, cuyo trámite deberá tramitarlo la Dirección Coordinadora de Administración de Bienes. Finalmente, y de así compartirse por la Superioridad, correspondería dictar el acto administrativo que declare la baja patrimonial y, en su caso, el destino a asignarse a los móviles objeto de la misma ...* "

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Declárese fuera de uso los móviles identificados como marca FORD, modelo PICK UP RANGER OC 4X2 XL SAFETY 2.2L DSL, DIESEL, dominio OZU866, número de chasis 8AFAR22J7FJ348952, número de motor QW2PFJ348952 y marca VOLKSWAGEN, modelo PICK UP AMAROK 2.0L TDI 180CV 4X2, DIESEL, dominio AA5481X, número de chasis 8AWDB42HXGA053632 y número de motor CNE092664. Dispónese las respectivas bajas patrimoniales de la cobertura de seguros y del Registro Nacional de la Propiedad Automotor, con destino a destrucción total en el predio municipal Las Tunas, tal como lo informa a fs. 2 la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección Coordinadora de Administración de Bienes y Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Cr. Aníbal Gustavo Mastroianni, Secretario de Economía y Hacienda.
Decreto N° 1197/22.-

DECRETO N° 1198 del 02/08/2022.

VISTO:

El Expediente 4112-0058099/2022 del registro de esta Municipalidad, el Decreto 253/13, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Subsecretaría de Cultura dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos informa el ciclo "REDIVERTID@S 2022", a desarrollarse en el Teatro Pepe Soriano y plazas de la localidad de Tigre, desde el domingo 17 hasta el domingo 31 de julio del 2022.

Que a fs. 2 la Subsecretaría de Cultura informa el detalle del evento, cuyo objeto es reforzar la identidad local a través de nuestros artistas y para el disfrute de las familias que integran nuestra comunidad.

Que a fs. 3/4 obran las planillas exigidas por el Decreto 253/13, debidamente autorizadas por la Dirección Coordinadora de Presupuesto.

Que a fs. 5/7 se acompaña cronograma de las actividades.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo la importancia y conveniencia de la realización de las actividades propuestas.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Convalídase lo actuado por la Subsecretaría de Cultura, conforme constancias obrantes en el expediente de referencia, en relación a la realización del ciclo "REDIVERTID@S 2022", a desarrollarse en el Teatro Pepe Soriano y plazas de la localidad de Tigre, desde el domingo 17 hasta el domingo 31 de julio del 2022, quedando aprobadas las planillas exigidas por Decreto 253/13, que en copias digitalizadas se incorporan al presente.

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el presupuesto de gastos vigente, en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000, Categoría Programática 80.01, Unidad Ejecutora 130.

ARTÍCULO 3.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Contaduría Municipal y la Subsecretaría de Cultura.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 1198/22.-

DECRETO N° 1199 del 02/08/2022.

VISTO:

El expediente 4112-0052082/2022 del registro de esta Municipalidad, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Asociación Civil Sumando Iniciativas de Cambio, CUIT 30-71015203-5, informa sobre la realización del proyecto "Plataforma de agua segura, saneamiento, higiene y protección de cuencas hídricas de Latinoamérica", a desarrollarse en el barrio Las Tunas, General Pacheco, Partido de Tigre, con el objetivo de conectar a la red de agua a un total de quinientas familias y veinticinco espacios comunitarios, reforzando su obra con campañas de concientización, sensibilización y formación de jóvenes promotores en higiene comunitaria.

Que el proyecto antes mencionado es financiado por The Coca-Cola Foundation, cuenta con Sumando Argentina como socio implementador local, Coca-Cola Argentina y FEMSA como aliados institucionales y AySA como aliado técnico.

Que de fs. 2 a 72 obra la documentación respaldatoria de la Asociación Civil y del proyecto presentado.

Que a fs. 73/74 la Subsecretaría de Redes Urbanas y Servicios Auxiliares se expide en forma favorable al proyecto y propone su ampliación a otros sectores del Partido.

Que a fs. 75/76 la Dirección General de Gestión Ambiental expone condiciones a cumplir durante el desarrollo de la obra.

Que a fs. 78 la Delegación Municipal Las Tunas toma conocimiento e informa que colaborará con el desarrollo de la obra.

Que a fs. 79 la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos remite el expediente a la Subsecretaría de Redes Urbanas y Servicios Auxiliares para notificación y control de obra.

Que a f. 80/98 la Subsecretaría de Redes Urbanas y Servicios Auxiliares agrega constancia del desarrollo de la obra.

Que a fs. 100 la Dirección General de Gestión Ambiental toma conocimiento del desarrollo satisfactorio de la obra.

Que a fs. 101 el Secretario General, Obras y Servicios Públicos produce el informe que seguidamente se transcribe: *"Visto las presentes actuaciones, pase a la Secretaría de Gobierno a fin de que se sirva dictar el acto administrativo que conlleve al reconocimiento del trabajo que está ejecutando la Asociación Civil Sumando Iniciativas de Cambio"*.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Declárase de Interés Municipal la actuación que se encuentra desarrollando la Asociación Civil Sumando Iniciativas de Cambio, CUIT 30-71015203-5, mediante el proyecto "Plataforma de agua segura, saneamiento, higiene y protección de cuencas hídricas de Latinoamérica" en el barrio Las Tunas, General Pacheco, Partido de Tigre.

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y cúmplase por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 1199/22.-

DECRETO N° 1200 del 02/08/2022.

VISTO:

El expediente 4112-0056265/2022, del registro de esta Municipalidad, la Ordenanza N° 1348/92 "Programa de Escrituración de Lote Familiar, Leyes Provinciales N° 10.771 y N° 10.830", el Decreto Municipal 647/02, los Decretos Provinciales N° 1256/01 y N° 2199/06, y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el VISTO, se tramita escritura de consolidación de dominio y de protección a la vivienda del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción III- Sección H - Chacra 26- Manzana 26F- Parcela 28, bajo el régimen de la Ley Provincial N° 10830/89.

Que a fs. 30 obra informe final de la Dirección General de Regularización Dominial, que en copia digitalizada se anexa al presente, proponiéndose se conceda lo solicitado, con la conformidad del Señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos a fs. 32.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Declárase de INTERÉS SOCIAL la escritura de consolidación de dominio y de protección a la vivienda, por el régimen de la Ley 10.830, a favor de Benito Miguel Ángel , DNI 10.599.526, del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción III- Sección H- Chacra 26- Manzana 26F- Parcela 28, Partido de Tigre.

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Elévese a intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de otorgar la escritura motivo de estos actuados.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 1200/22.-

DECRETO N° 1201 del 02/08/2022.

VISTO:

El expediente 4112-0057194/2022, del registro de esta Municipalidad, la Ordenanza N° 1348/92 "Programa de Escrituración de Lote Familiar, Leyes Provinciales N° 10.771 y N° 10.830", el Decreto Municipal 647/02, los Decretos Provinciales N° 1256/01 y N° 2199106, y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el VISTO, se tramita escritura de consolidación de dominio y de protección a la vivienda del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II- Sección P - Manzana 77- Parcela 5, bajo el régimen de la Ley Provincial N° 10830/89.

Que a fs. 32 obra informe final de la Dirección General de Regularización Dominial, que en copia digitalizada se anexa al presente, proponiéndose se conceda lo solicitado, con la conformidad del señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos a fs. 33.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Declarase de INTERÉS SOCIAL la escritura de consolidación de dominio y de protección a la vivienda, por el régimen de la Ley 10.830, a favor de Adamo Natalia Soledad, DNI 24.443.259, del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II- Sección P - Manzana 77- Parcela 5, Partido de Tigre.

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Elévese a intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de otorgar la escritura motivo de estos actuados.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 1201/22.-

DECRETO N° 1202 del 02/08/2022.

VISTO:

El expediente 4112-0052603/2022 del registro de esta Municipalidad, las Ordenanzas N° 844/88, N° 2161/99, N° 2777/06, los Decretos N° 718/98, N° 1006/99, N° 2828/06, y,

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 55 de la Ordenanza 844/88, (según texto introducido por Ordenanza 2777/06), que regula las actividades en el Puerto de Frutos de Tigre, y artículo 11 de la Ordenanza 2161/99, que rige las actividades en la Estación Fluvial de Pasajeros "Domingo Faustino Sarmiento", autorizan a los titulares de concesiones o arrendamientos, a efectuar remodelaciones y mejoras en las instalaciones existentes, las que quedarán a favor del municipio una vez vencida la concesión, así como autorizar la construcción de nuevas instalaciones, pudiendo conceder arrendamientos especiales en función de la inversión privada que en cada caso se efectúe.

Que por Decretos N° 1006/99 y N° 2822/06 se reglamenta el procedimiento de verificación de inversiones, a efectos de conceder anticresis cuando este Municipio reciba igual o mayor valor que el vigente para arrendamientos regulados por las Ordenanzas antes mencionadas.

Que por Decreto N° 718/98 se pusieron en vigencia las normas de presentación de planos para todo tipo de construcciones que se autorice en el Puerto de Frutos de Tigre.

Que por el expediente mencionado en el VISTO, la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos propone poner en vigencia un cursograma que optimice y agilice la tramitación de las propuestas de anticresis, así como el posterior control de cumplimiento de las obras.

Que dicha propuesta fue compatibilizada con la Dirección General Operativa del Puerto de Frutos, la Dirección General de Obras Particulares, la Dirección General de Discapacidad y Políticas Inclusivas, la Dirección General de Arquitectura y Vivienda y la Dirección General de Inspección y Control de Obras.

Que a fs. 25 la Subsecretaría de Obras Públicas y Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, emiten aprobación final del proyecto obrante a fs. 17/24.

Que a fs. 27 obra dictamen de la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada sin formular objeciones, desde el punto de vista jurídico, al proyecto en cuestión.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Pónese en vigencia el siguiente cursograma para el tratamiento de las solicitudes comprendidas en el artículo 55 de la Ordenanza N° 844/88 y artículo 11 de la Ordenanza N° 2161/99:

1. Formalización del Expediente en la Dirección General del Puerto de Frutos

Presentación de la propuesta de obra mediante la formalización de un expediente nuevo en caso de tratarse de un nuevo proyecto de inversión o un alcance al expediente ya iniciado en la Dirección del Puerto de Frutos.

Se deberá presentar:

- Plano con formato Municipal bajo la responsabilidad de profesional con matrícula vigente en el Municipio. Este plano deberá contar con requisitos mínimos como todas las plantas de arquitectura, planta de techos, 1 vista de la fachada, dos cortes (transversal y longitudinal), detalle de escalera.
- Fotos del lugar existente o nuevo emplazamiento.
- Monto de la inversión, detallando Presupuesto de Obra por rubros.
- Plan de trabajo.
- Memoria descriptiva de la actividad a realizar.

Se gira a la Dirección General de Obras Particulares para la verificación de cumplimiento del Decreto N° 718/98.

2. Visación en la Dirección General de Obras Particulares

La Dirección General de Obras Particulares revisará cuestiones técnicas según la normativa vigente para locales comerciales, considerando el rubro a adoptar, haciendo hincapié en las siguientes cuestiones específicas:

1. Accesibilidad.
2. Medios de salida y circulaciones.
3. Medidas, superficies y alturas mínimas de locales según el uso.
4. Ventilación e Iluminación de locales.
5. Cálculo de sanitarios necesarios según rubro.

De ser necesario, se notificará al recurrente para presentar correcciones o agregar información al expediente en la dependencia de estudio.

Una vez subsanados los trámites y de no haber mas observaciones se adjuntará un informe favorable y/o conformidad emitido por la Dirección General de Obras Particulares.

- Se gira a la Dirección General de Discapacidad.

3. Dirección General de Discapacidad:

Evaluará las normativas de accesibilidad con los siguientes requerimientos:

- Detallar cual sería la modificación de entrada, si la hubiese: adjuntar foto de la entrada previa modificación. De haber una entrada accesible lejos de la entrada principal, la misma debe ser indicada y señalizada.
- Los ingresos deben estar libres de obstáculos, como ser escaleras, escalones o bordes y tener un medio alternativo de ingreso (rampa, elevador).
- Contar con el ancho de puerta, superior a 0.80m, sin excepción.
- Mostrador para atención al público (mobiliario fijo) si lo tuviese: se debe incluir al menos un punto de atención accesible. Las medidas deberán ser: 0.80m (ancho) y 0.85m (altura máxima) con un espacio libre inferior adecuado.
- El sanitario deberá estar ubicado en la planta baja, señalizado con logo de discapacidad (adjunta imagen) y contar con la accesibilidad necesaria, con todas las medidas y accesorios, los mismos deberán ser colocados de la manera que se muestra en el Anexo I o bien, respetando las distancias.
- De contar con escaleras se sugiere la colocación de barandas.
- Si se tratara de un negocio que comercializa indumentaria, al menos un probador deberá contar con 1.50m de diámetro para permitir el ingreso y desplazamiento mínimo de la silla de ruedas.
- Se deberá garantizar que los pasillos de circulación tengan un ancho mínimo de 0.80m libre de obstáculos.

- Se gira a la Subsecretaria de Obras Públicas.

4. Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Subsecretaria de Obras Públicas:

- Se realizará el Cálculo de Anticresis.
- Se adjuntará al expediente el resultado del cálculo.
- Se gira a la Dirección General del Puerto de Frutos.

5. Dirección General del Puerto de Frutos:

- Se notificará al interesado del cálculo realizado.
- Aceptada la propuesta se otorgará la prefactibilidad.
- Se gira nuevamente a la Subsecretaria de Obras Públicas.

6. Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Subsecretaría de Obras Públicas:

- El interesado deberá adjuntar al expediente el Proyecto Ejecutivo, la cual deberá ser siempre un aporte de rigor técnico y específico, que exprese la propuesta de ejecución además del documento necesario para el control de las obras.
 - No debe incorporarse documentación esquemática o inexacta, que pueda dar lugar a interpretaciones múltiples o erróneas sobre los elementos a construir.
 - Memoria de Cálculo Estructural.
 - Dicha Documentación se presentará impresa en papel y acompañada de sus archivos digitales originales, en la extensión "dwg".
 - El listado de los planos necesarios se determinarán de acuerdo a la envergadura de la intervención.
 - Los criterios a adoptar para la confección de la Documentación Ejecutiva serán consultados y las presentaciones serán PARCIALES Y PAUTADAS, de forma tal que en los avances estén consensuados todos los criterios a adoptar sobre las Instalaciones, Estructuras y Detalles de Terminaciones, para atender los aspectos funcionales y formales del Anteproyecto.
 - Deberá contar con un profesional responsable por Proyecto y Dirección de Obra, adjuntando el contrato visado por el respectivo Colegio y sus aportes correspondientes.
 - Habiendo cumplimentado lo ante dicho, se le otorga la aptitud para poder realizar la construcción y se gira el expediente a la Dirección de Control de Obras para dar Inicio a la Obra.
- Se gira el expediente a la Dirección General de Inspección y Control de Obras.

7. Dirección General de Inspección y Control de Obras de la Subsecretaría de Obras Públicas:

- Se designa un Inspector Municipal.
- Se da inicio y seguimiento de obra.
- Se solicitara la siguiente documentación previo a dar inicio a la Obra:
- Seguro de Responsabilidad Civil por el monto vigente al momento de realizar las obras y dispuesto por la municipalidad de Tigre. Con cláusula de No Repetición para la Municipalidad.
- ART o seguro de accidentes personales (dependiendo de la escala de la obra).
- Deberá contar con un profesional responsable como Representante Técnico de Obra, adjuntando el contrato visado por el respectivo Colegio y sus aportes correspondientes.

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

ANEXO I

SANITARIOS ADAPTADOS

Art. 4.8 2.5. (a) del C.E.

> Inodoro

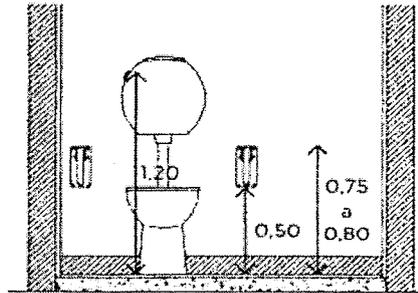
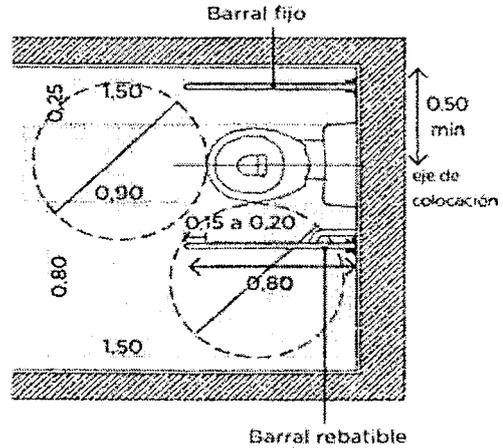
Art. 4.8 2.5. (a)

Sup. mín de aproximación:

- 0,80 m de ancho a un lado del artefacto por 1,50 m de largo
- 0,25 m del otro lado del artefacto por 1,50 m de largo
- frente al inodoro el ancho del mismo por 0,90 m del largo

Altura taza del inodoro:

- a 0,51 m \pm 0,01 m del nivel del solado. El sistema de limpieza estará a la altura de alcance de los usuarios de silla de ruedas y será de mochila a gatillo, válvula, cadena o automatizado.



Barras de apoyo y transferencia:

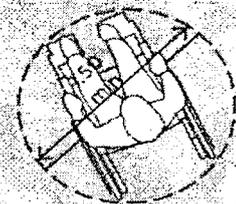
- altura de colocación (para inodoro, bidé y asiento zona de ducha): 0,75 m a 0,80 m, medidos desde el nivel del solado hasta el borde superior de la barra.
- Las barras fijas y móviles sobrepasarán el borde anterior del inodoro y el bidé entre 0,15 m y 0,20 m.



La superficie de aproximación contempla la distancia necesaria para que todas las personas puedan utilizar los artefactos de manera adecuada.

SUGERENCIA

1. Respetar el radio libre de giro de mínimo 1,50 metros favorece el desplazamiento de las personas en el ingreso/egreso y en el interior del sanitario.
2. Se recomienda incorporar el sanitario adaptado dentro del núcleo de baños diferenciados por sexo para la integración de todas las personas por igual.



> **Lavabo**

Art. 4.8.25. (b)

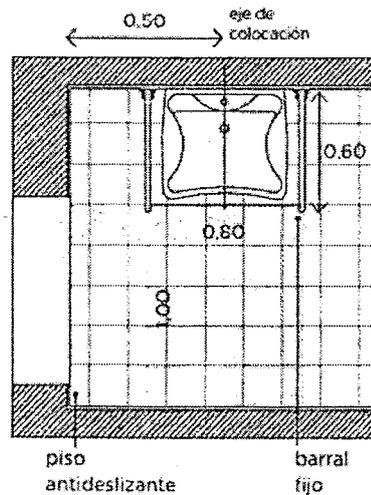
Bacha / Mesada

- colocada a $0,85 \text{ m} \pm 0,05 \text{ m}$ del solado

Sup. mín. de aproximación:

- profundidad de 1,00 m frente al artefacto por un ancho de 0,40 m a cada lado del eje.

Esta superficie de aproximación se podrá superponer con la superficie de aproximación del inodoro.



Acceso libre:

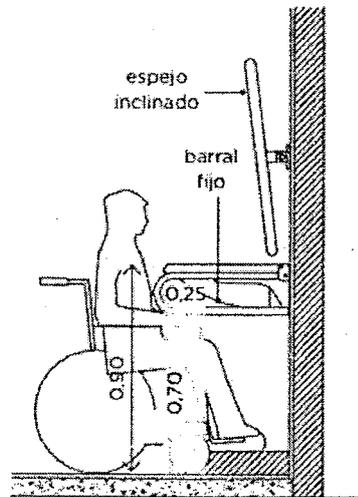
- espacio comprendido entre el solado y un plano virtual horizontal a 0,70 m de altura, con una profundidad de 0,25 m, por un ancho de 0,40 m a cada lado del eje del artefacto y claro libre debajo del desagüe.

Espejo:

- inclinado a 10° , el borde inferior colocado a 0,90 m del nivel del solado

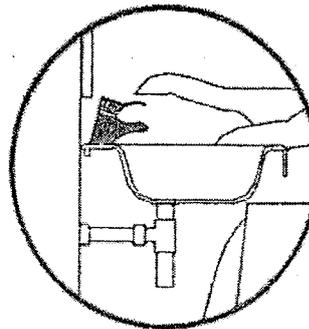
Barras de apoyo y transferencia:

- de sección circular, *ubicados a la altura del artefacto* y separados del mismo 0,05 m.



Grifería:

- la utilizada será del tipo, palanca a presión o sistemas de accionamiento especial por activación con célula fotoeléctrica o similar para facilitar la manipulación de personas.



ANEXO II



Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 1202/22.-

DECRETO N° 1203 del 02/08/2022.

VISTO

Que por Decreto 988, del 16 de junio de 2022, se designó como Personal Temporario Mensualizado al Sr. RAMÍREZ, IVÁN RUBÉN legajo personal N° 17.403, y,

CONSIDERANDO

Que dicha designación fue confeccionada para desempeñarse como profesor de Educación Física en el polideportivo N° 7 "Tercera Edad", dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, con una remuneración mensual de pesos cincuenta mil novecientos ochenta y nueve con 65/100 (\$50.989,65.-), cumpliendo veinte (20) horas semanales de labor.-

Que la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos informa que a partir del 1° de agosto de 2022 se modifica la remuneración mensual y la carga horaria.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Modifíquese a partir del 1° de agosto de 2022, al Sr. RAMÍREZ, IVÁN RUBÉN, legajo personal N° 17.403, la remuneración mensual a pesos treinta y nueve mil novecientos setenta y cinco con 06/100 (\$39.975,06.-), pagaderos a mes vencido, con una carga horaria de catorce (14) horas semanales de labor.-

ARTÍCULO 2-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 3-: Dese al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 1203/22.-

DECRETO N° 648 del 03/05/2022.

TIGRE, 3 de mayo de 2022.-

VISTO:

La necesidad de reflejar los mayores ingresos percibidos y estimados a percibir por el convenio con la Comisión Nacional de Microcréditos y los mayores ingresos del Tesoro Nacional para la Remodelación del Polideportivo Central, y,

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con partidas en el Cálculo de Recursos y en el Presupuesto de Gastos con los montos percibidos y estimados a percibir durante el año 2022.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las facultades otorgadas por el artículo 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y los artículo 5° y 6° de la Ordenanza N° 3877/21 y Decreto N° 2425/21 de promulgación

D E C R E T A

ARTÍCULO 1: Créase en la Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, Obras y Servicios Públicos la categoría programática/obra 05.02 CONAMI.

ARTÍCULO 2: Asígnese la responsabilidad por la formulación, ejecución y gestión del presupuesto de gastos ejercicio 2022 correspondiente a la categoría programática/obra mencionada en el artículo 1, a la Unidad Ejecutora 899, cuyos responsables son: el señor Pedro Fernando Heyde, legajo personal N° Leg 9916 y el señor Eduardo Alberto Barro, legajo personal N° 16606.

ARTÍCULO 3: Amplíese el cálculo de Recursos de acuerdo al siguiente detalle:

1.7	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
1.7.2	DE INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NACIONALES	
1.7.2.01	DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL NACIONAL	
1.7.2.01.40	COMISIÓN NACIONAL DE MICROCRÉDITOS (CONAMI)	4.900.000,00

Origen y Procedencia: 3.2 (Origen Nacional – Afectados)

Carácter Económico: 1.1.7.2.1.1 (De la Administración Central)

2.2	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
2.2.2	DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
2.2.2.01	DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL NACIONAL	
2.2.2.01.65	REMODELACIÓN EN POLIDEPORTIVO CENTRAL	57.217.222,20

Origen y Procedencia: 3.2 (Origen Nacional – Afectados)

Carácter Económico: 1.2.2.2.1.1 (De la Administración Central)

ARTÍCULO 4: Amplíese el presupuesto de gastos vigente conforme al siguiente detalle:

AMPLIACIÓN					
Fuente	Jurisdicción	Programa	Unidad Ejecutora	Gasto Objeto	Monto
1.3.3	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GRAL DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS	05.02 - CONAMI	899	5.1.4 – AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	4.900.000,00

AMPLIACIÓN					
Fuente	Jurisdicción	Programa	Unidad Ejecutora	Gasto Objeto	Monto
1.3.3	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GRAL DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS	51.51.95 – REMODELACION EN POLIDEPORTIVO CENTRAL	300	4.2.1.01 INFRAESTRUCTURA EDILICIA	57.217.222,20

ARTÍCULO 5: Refrenden el presente Decreto el Sr. Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 6: Dése al registro Municipal de Normas. Notifíquese. Cúmplase. Elévese al Honorable Concejo Deliberante.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Cr. Aníbal Gustavo Mastroianni, Secretario de Economía y Hacienda.
Decreto N° 648/22.-

DECRETO N° 979 del 16/06/2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado, previsto en el organigrama de la Secretaría de Protección Ciudadana, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 1° de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre 2022, en la Secretaría de Protección Ciudadana, a los agentes que se detalla a continuación:

Inc. 1 Secretaría de Protección Ciudadana

Ord.	Leg.	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Carga Horaria
1	11535	MENDEZ GONZALEZ	BERNABE AGUSTIN	31468150	OPERADOR DE CÁMARA	\$ 64,800.00	48
2	11609	OSORIO	REINALDO ROBERTO	12370789	OPERADOR DE CÁMARA	\$ 71,011.48	48
3	12527	PEREYRA	ANGEL ANDRES	27159285	OPERADOR DE CÁMARA	\$ 71,011.48	48
4	14403	SANTILLAN	AYRTON MIJAEL	40638170	OPERADOR DE CÁMARA	\$ 64,800.00	48
5	15040	BIONDI	MARIA VIVIANA	23945407	OPERADOR DE CÁMARA	\$ 64,800.00	48
6	15206	CARRIZO	VICTOR HUGO	16176145	OPERADOR DE CÁMARA	\$ 71,011.48	48
7	15855	TORRES	ANDREA SILVANA	26213025	OPERADOR DE CÁMARA	\$ 71,011.48	48
8	16226	BOGARIN	PAULA AGOSTINA	41722864	OPERADOR DE CÁMARA	\$ 71,011.48	48

Ord.	Leg.	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Carga Horaria
9	16418	PEREZ	MARIA ALEJANDRA	94500149	OPERADOR DE CÁMARA	\$ 71,011.48	48
11	16705	ESPINOSA	VICTORIA CAROLINA	38680422	OPERADOR DE CÁMARA	\$ 71,011.48	48
12	17235	ACEVEDO FAVIER	KAREN	37027517	OPERADOR DE CÁMARA	\$ 71,011.48	48
13	17601	LARROCCA TRUELSEN	AMANCAY	43897897	OPERADOR DE CÁMARA	\$ 71,011.48	48
14	17610	MEDINA	HERNANDO NICOLAS	42773742	OPERADOR DE CÁMARA	\$ 71,011.48	48
15	17611	MACRI	GISELA SOLEDAD	34535031	OPERADOR DE CÁMARA	\$ 71,011.48	48
16	17667	MARTINEZ	MELISA BELEN	44610695	OPERADOR DE CÁMARA	\$ 71,011.48	48
17	17715	MANSILLA	GERONIMO DEMIAN	42947148	OPERADOR DE CÁMARA	\$ 71,011.48	48
18	17718	VENERINI	LUCIANA JIMENA	31847066	OPERADOR DE CÁMARA	\$ 71,011.48	48
19	17808	CUELLAR	DANIEL ELVECIO	43511206	OPERADOR DE CÁMARA	\$ 71,011.48	48
20	17899	GOMEZ	ANDREA LORENA	22948900	OPERADOR DE CÁMARA	\$ 64,800.00	48
21	17949	LARREA	MACARENA AYELEN	44421285	OPERADOR DE CÁMARA	\$ 64,800.00	48
22	18105	SIERRA	KAREN MILAGROS	42493946	OPERADOR DE CÁMARA	\$ 64,800.00	48

Inc. 2 Subsecretaría de Tránsito y Transporte

Ord.	Leg.	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Carga Horaria
1	8808	DEL MONACO	SEBASTIAN ALEJANDRO	32690497	INSPECTOR DE TRÁNSITO	\$ 71,011.48	48
2	9802	DIAZ	JUAN FERNANDO	22497165	INSPECTOR DE TRÁNSITO	\$ 68,960.00	48
3	11553	SANTILLAN	JEANETTE SOLEDAD	37147154	ADMINISTRATIVO	\$ 75,450.00	45
4	12290	TARRIO	EDUARDO ENRIQUE	31448678	INSPECTOR DE TRÁNSITO	\$ 68,960.00	48
5	15323	RODRIGUEZ	ESTEBAN DAVID	33421152	INSPECTOR DE TRÁNSITO	\$ 71,011.48	48
6	17551	ESTEVANEZ ALONSO	JUANA	41615096	ADMINISTRATIVO	\$ 75,450.00	45
7	17807	MOYA	JOSCELYNE ILEANA	40570437	INSPECTOR DE TRÁNSITO	\$ 71,011.48	48
8	17878	SILVA	AXEL EMANUEL	41171315	INSPECTOR DE TRÁNSITO	\$ 68,960.00	48

Ord.	Leg.	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Carga Horaria
9	18072	TORRES	LUIS MIGUEL	36301617	INSPECTOR DE TRÁNSITO	\$ 68,960.00	48
10	18075	SANCHEZ	CLAUDIO JOSE	28426692	INSPECTOR DE TRÁNSITO	\$ 68,960.00	48
11	18090	GIL	LAURA	37123568	ADMINISTRATIVO	\$ 75,450.00	45
12	18180	SALTO	VALENTINA DANIELA	41924738	ADMINISTRATIVO	\$ 75,450.00	45

Inc. 3 Subsecretaría Operativa

Ord.	Leg.	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Carga Horaria
1	8374	CORFIELD	ALFREDO FEDERICO	26166509	LOGISTICA	\$ 95,577.91	48
2	8454	VAZQUEZ	JOSE LUIS	14442449	CHOFER DE MOVILES E INSPECTOR DE TRANSITO	\$ 71,040.00	48
3	10173	LOPEZ	JUAN CARLOS	16399437	CHOFER DE MOVILES E INSPECTOR DE TRANSITO	\$ 71,040.00	48
4	10409	BENITEZ	MIGUEL ALFREDO	14146305	CHOFER DE MOVILES E INSPECTOR DE TRANSITO	\$ 71,040.00	48
5	10755	SANTOMIL	GUILLERMO JORGE	16560644	CHOFER DE MOVILES E INSPECTOR DE TRANSITO	\$ 71,040.00	48
6	10791	STURIZA	MARCELO ANDRES	16353937	CHOFER DE MOVILES E INSPECTOR DE TRANSITO	\$ 71,040.00	48
7	11273	FERNANDEZ	ENRIQUE ISMAEL	16732676	CHOFER DE MOVILES E INSPECTOR DE TRANSITO	\$ 71,040.00	48
8	11277	RIOS	LUIS CANDIDO	12720012	CHOFER DE MOVILES E INSPECTOR DE TRANSITO	\$ 71,040.00	48
9	11322	AGUIRRE	MARCELO SERGIO	16502618	CHOFER DE MOVILES E INSPECTOR DE TRANSITO	\$ 71,040.00	48
10	11621	PONCE	CARLOS ARGENTINO	14505483	CHOFER DE MOVILES E INSPECTOR DE TRANSITO	\$ 71,040.00	48

Ord.	Leg.	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Carga Horaria
11	11655	PONCE FERNANDEZ	WALTER ROLANDO	16057733	CHOFER DE MOVILES E INSPECTOR DE TRANSITO	\$ 71,040.00	48
12	11965	GUEVARA	HECTOR CLAUDIO	30137494	CHOFER DE MOVILES E INSPECTOR DE TRANSITO	\$ 71,040.00	48
13	11969	VERA	RAUL EDUARDO	16181900	CHOFER DE MOVILES E INSPECTOR DE TRANSITO	\$ 71,040.00	48
14	12240	CANTERO	ANTONIO	13897473	CHOFER DE MOVILES E INSPECTOR DE TRANSITO	\$ 71,040.00	48
15	12271	CASTRO	RAUL GUILLERMO	16545199	CHOFER DE MOVILES E INSPECTOR DE TRANSITO	\$ 71,040.00	48
16	12356	BRUZZIO	ARIEL ANTONIO	16919042	CHOFER DE MOVILES E INSPECTOR DE TRANSITO	\$ 71,040.00	48
17	12572	CARABAJAL	JUAN DANIEL	13768442	CHOFER DE MOVILES E INSPECTOR DE TRANSITO	\$ 71,040.00	48
18	12765	EXPOSITO	MIGUEL ANGEL	13730274	CHOFER DE MOVILES E INSPECTOR DE TRANSITO	\$ 71,040.00	48
19	13271	CASTILLO	JOSE MAURICIO	14915229	CHOFER DE MOVILES E INSPECTOR DE TRANSITO	\$ 71,040.00	48
20	13714	BOJORGE	JULIO	17318047	CHOFER DE MOVILES E INSPECTOR DE TRANSITO	\$ 71,040.00	48
21	14062	PALOMINO	ANGEL ALFREDO	25987987	CHOFER DE MOVILES E INSPECTOR DE TRANSITO	\$ 71,040.00	48
22	14084	FLORENTIN	DIEGO ANTONIO	13767381	CHOFER DE MOVILES E INSPECTOR DE TRANSITO	\$ 71,040.00	48
23	14518	ALBORNOZ	HECTOR CAYETANO	13900496	CHOFER DE MOVILES E INSPECTOR DE TRANSITO	\$ 71,040.00	48

Ord.	Leg.	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Carga Horaria
24	14544	VERGNIAUD	DANIEL SAUL	17137944	CHOFER DE MOVILES E INSPECTOR DE TRANSITO	\$ 71,040.00	48
25	14545	FERNANDEZ	RICARDO ISMAEL	14028318	CHOFER DE MOVILES E INSPECTOR DE TRANSITO	\$ 71,040.00	48
26	14864	SANTA MARIA	OSCAR ENRIQUE	14146329	CHOFER DE MOVILES E INSPECTOR DE TRANSITO	\$ 71,040.00	48
27	14881	CASTAÑO	DIEGO HUMBERTO NAZARET	31375881	CHOFER DE MOVILES E INSPECTOR DE TRANSITO	\$ 71,040.00	48
28	15017	NUÑEZ	OSCAR EDELMIRO	13768121	CHOFER DE MOVILES E INSPECTOR DE TRANSITO	\$ 71,040.00	48
29	15170	ZAFFONTE	LUIS FABIAN	23593862	CHOFER DE MOVILES E INSPECTOR DE TRANSITO	\$ 71,040.00	48
30	15358	VILLALBA	FELIX ANTONIO	14522490	CHOFER DE MOVILES E INSPECTOR DE TRANSITO	\$ 71,040.00	48
31	15542	ALDERETE	JULIO CESAR	14828662	CHOFER DE MOVILES E INSPECTOR DE TRANSITO	\$ 71,040.00	48
32	15653	TIJERA	JOSE ALBERTO	16952706	CHOFER DE MOVILES E INSPECTOR DE TRANSITO	\$ 71,040.00	48
33	16018	RIVERO	ROQUE JOSE	16431490	CHOFER DE MOVILES E INSPECTOR DE TRANSITO	\$ 71,040.00	48
34	16053	AGRELO	MIGUEL ALBERTO	13363611	CHOFER DE MOVILES E INSPECTOR DE TRANSITO	\$ 71,040.00	48
35	16076	LLOCRA	ABRAHAM RICARDO	16116092	CHOFER DE MOVILES E INSPECTOR DE TRANSITO	\$ 71,040.00	48
36	16201	REYNOSO	CARLOS ALBERTO	14381284	CHOFER DE MOVILES E INSPECTOR DE TRANSITO	\$ 71,040.00	48

Ord.	Leg.	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Carga Horaria
37	16203	BRAVO	CLAUDIO ENRIQUE	16514634	CHOFER DE MOVILES E INSPECTOR DE TRANSITO	\$ 71,040.00	48
38	16336	GALLEGO	HORACIO JOAQUIN	16371145	CHOFER DE MOVILES E INSPECTOR DE TRANSITO	\$ 71,040.00	48
39	16339	LOPEZ	MARIO ALFREDO	13723555	CHOFER DE MOVILES E INSPECTOR DE TRANSITO	\$ 71,040.00	48
40	16566	ROMERO	ALFREDO ABEL	16997402	CHOFER DE MOVILES E INSPECTOR DE TRANSITO	\$ 71,040.00	48
41	16637	PERALTA	CARLOS ENRIQUE	16866001	CHOFER DE MOVILES E INSPECTOR DE TRANSITO	\$ 71,040.00	48
42	16838	GAUNA	ANGEL ABEL	14941759	CHOFER DE MOVILES E INSPECTOR DE TRANSITO	\$ 71,040.00	48
43	17485	NOCITO	OCTAVIO EDUARDO	23103519	CHOFER DE MOVILES E INSPECTOR DE TRANSITO	\$ 71,040.00	48
44	17598	GODOY	JUAN MANUEL	27006168	CHOFER DE MOVILES E INSPECTOR DE TRANSITO	\$ 71,040.00	48
45	17708	SOLER COLL	EMMANUEL	31761904	CHOFER DE MOVILES E INSPECTOR DE TRANSITO	\$ 71,040.00	48
46	17712	AUBERT	EDGARDO	25101800	CHOFER DE MOVILES E INSPECTOR DE TRANSITO	\$ 71,040.00	48

Inc. 4 Subsecretaría Asistencia a la Víctima

Ord.	Leg.	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Carga Horaria
1	17626	BOLTIN	JUAN CRUZ	39352275	ADMINISTRATIVO	\$ 75,502.75	45

ARTÍCULO 2-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 1° de julio de 2022 hasta el 30 de septiembre 2022, en la Secretaría de Protección Ciudadana, a los agentes que se detalla a continuación:

Inc. 1 Secretaría de Protección Ciudadana

Ord.	Leg.	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Carga Horaria
1	5782	MATIAS	GONZALO MARTIN	23211636	OPERADOR DE CÁMARA	\$ 64,800.00	45
2	17553	ARIAS	KAREN DENISE	37351574	OPERADOR DE CÁMARA	\$ 71,011.48	48
3	17575	FOLLERO	FRANCO IGNACIO	43728273	OPERADOR DE CÁMARA	\$ 71,011.48	48
4	17576	RODRIGUEZ	NICOLE MILAGROS	44506029	OPERADOR DE CÁMARA	\$ 71,011.48	48
5	17757	RODRIGUEZ	FACUNDO RAUL	28046171	OPERADOR DE CÁMARA	\$ 71,011.48	48
6	17788	TORRES	ROXANA GRISEL	32249769	OPERADOR DE CÁMARA	\$ 71,011.48	48
7	18158	GIORGI	PATRICIO ALEJO	44095685	OPERADOR DE CÁMARA	\$ 64,800.00	48

Inc. 2 Subsecretaría Operativa

Ord.	Leg.	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Carga Horaria
1	11724	JURADO	CARLOS RUBEN	20859007	CHOFER DE MOVILES E INSPECTOR DE TRANSITO	\$ 71,040.00	48
2	11849	SOSA	MARCELO ALEJANDRO	22216107	CHOFER DE MOVILES E INSPECTOR DE TRANSITO	\$ 71,040.00	48
3	11870	DAMBRA	DARIO DANIEL	20999809	CHOFER DE MOVILES E INSPECTOR DE TRANSITO	\$ 71,040.00	48

Ord.	Leg.	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Carga Horaria
4	11871	CORIA	MARIO GUSTAVO	22357498	CHOFER DE MOVILES E INSPECTOR DE TRANSITO	\$ 71,040.00	48
5	13920	GIMENEZ	JUAN EDUARDO ARIEL	25461639	CHOFER DE MOVILES E INSPECTOR DE TRANSITO	\$ 71,040.00	48
6	14501	OLIVARES	FRANCISCO JAVIER	20515875	CHOFER DE MOVILES E INSPECTOR DE TRANSITO	\$ 71,040.00	48
7	17499	GRECCO	DANIEL ROLANDO	14597163	CHOFER DE MOVILES E INSPECTOR DE TRANSITO	\$ 71,040.00	48
8	17570	VALDEZ	MARCELO RODOLFO	17469511	CHOFER DE MOVILES E INSPECTOR DE TRANSITO	\$ 71,040.00	48
9	17578	OLMEDO	OMAR GERONIMO	30764014	CHOFER DE MOVILES E INSPECTOR DE TRANSITO	\$ 71,040.00	48
10	17646	PROCOPIO	OMAR ANTONIO	24310286	CHOFER DE MOVILES E INSPECTOR DE TRANSITO	\$ 71,040.00	48
11	17682	GAUNA	ENRIQUE GABRIEL	32765164	CHOFER DE MOVILES E INSPECTOR DE TRANSITO	\$ 71,040.00	48
12	17759	RUIZ DIAZ	GERARDO RAMON	32641941	CHOFER DE MOVILES E INSPECTOR DE TRANSITO	\$ 71,040.00	48
13	17760	VELARDO	JUAN ESTEBAN	25826929	CHOFER DE MOVILES E INSPECTOR DE TRANSITO	\$ 71,040.00	48
14	17846	ROMERO	ALFREDO DANIEL	20372323	CHOFER DE MOVILES E INSPECTOR DE TRANSITO	\$ 71,040.00	48
15	17857	REIN	SERGIO HERNAN	25057864	CHOFER DE MOVILES E INSPECTOR DE TRANSITO	\$ 71,040.00	48
16	17858	DIAZ	WALTER ADRIAN	30038767	CHOFER DE MOVILES E INSPECTOR DE TRANSITO	\$ 71,040.00	48

Ord.	Leg.	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Carga Horaria
17	17869	DIAZ	FRANCISCO RAMON	24396143	CHOFER DE MOVILES E INSPECTOR DE TRANSITO	\$ 71,040.00	48
18	17926	MEZA	DANIEL GERMAN	22512117	CHOFER DE MOVILES E INSPECTOR DE TRANSITO	\$ 71,040.00	48
19	18051	RUIZ DIAZ	JORGE NAHUEL	32655497	CHOFER DE MOVILES E INSPECTOR DE TRANSITO	\$ 71,040.00	48
20	18061	RODRIGUEZ	ADRIAN ALBERTO	23644012	CHOFER DE MOVILES E INSPECTOR DE TRANSITO	\$ 71,040.00	48
21	18100	QUINTANA	GUSTAVO ALEJANDRO	22720214	CHOFER DE MOVILES E INSPECTOR DE TRANSITO	\$ 71,040.00	48
22	18156	SALINAS	JUAN VICTOR	16832297	CHOFER DE MOVILES E INSPECTOR DE TRANSITO	\$ 71,040.00	48
23	18157	VARGAS	LEONARDO GUSTAVO	20185446	CHOFER DE MOVILES E INSPECTOR DE TRANSITO	\$ 71,040.00	48
24	18172	CAMACHO	DIEGO NORBERTO	29054901	CHOFER DE MOVILES E INSPECTOR DE TRANSITO	\$ 71,040.00	48

ARTÍCULO 3-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 1° de julio de 2022 hasta el 31 de julio 2022, en la Secretaría de Protección Ciudadana, a los agentes que se detalla a continuación:

Inc. 1 Secretaría de Protección Ciudadana

Ord.	Leg.	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Carga Horaria
1	16032	HEREDIA	ARACELI DAIANA	37827887	OPERADOR DE CÁMARA	\$ 71,011.48	48
2	16214	CASCARDO	FRANCO MANUEL	43457941	OPERADOR DE CÁMARA	\$ 71,011.47	48

Ord.	Leg.	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Carga Horaria
3	16445	OCAMPO	CRISTIAN ARIEL	27156531	OPERADOR DE CÁMARA	\$ 71,011.48	48
4	17552	NOGUERA	BRISA MORENA	42315108	OPERADOR DE CÁMARA	\$ 71,011.48	48
5	17648	LA VERNICOCCA	VALENTINA	43244344	OPERADOR DE CÁMARA	\$ 71,011.48	48
6	16092	ALEGRE	MARIA SILVANA	30113552	OPERADOR DE CÁMARA	\$ 71,011.48	48
7	12276	MARQUEZ	GASTON FABIAN	34504811	OPERADOR DE CÁMARA	\$ 64,800.00	48
8	18222	CRIGNA	JOSE MARIA	17083623	OPERADOR DE CÁMARA	\$ 64,800.00	48
9	18233	CAZAUBON	LUCAS JAVIER	42879716	OPERADOR DE CÁMARA	\$ 64,800.00	48
10	18234	CANEDO	CAMILA MATILDE	38606045	OPERADOR DE CÁMARA	\$ 64,800.00	48

Inc. 2 Subsecretaría Operativa

Ord.	Leg.	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Carga Horaria
1	10460	RAMOS	JUAN ANTONIO	11355558	CHOFER DE MOVILES E INSPECTOR DE TRANSITO	\$ 71,040.00	48
2	11269	CEVASCO	MIGUEL GUSTAVO	17902278	CHOFER DE MOVILES E INSPECTOR DE TRANSITO	\$ 71,040.00	48
3	11278	SANCHEZ	ANTONIO RICARDO	12828661	CHOFER DE MOVILES E INSPECTOR DE TRANSITO	\$ 71,040.00	48
4	11850	D'ELESTAL	CLAUDIO ATILIO	12601179	CHOFER DE MOVILES E INSPECTOR DE TRANSITO	\$ 71,040.00	48
5	11869	BRUZZIO	MARCELO ROBERTO	13933081	CHOFER DE MOVILES E INSPECTOR DE TRANSITO	\$ 71,040.00	48
6	11990	GOMEZ	SANTIAGO ANDRÉS	11896403	CHOFER DE MOVILES E INSPECTOR DE TRANSITO	\$ 71,040.00	48
7	12767	ARELLANO	ALBERTO DOMINGO	10845092	MANTENIMIENTO	\$ 71,040.00	48

Ord.	Leg.	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Carga Horaria
8	13425	CRESPO	ESTELA BEATRIZ	13767631	ADMINISTRATIVO	\$ 67,066.67	40
9	13506	RAMIREZ	ROGELIO WALTER	22832678	CHOFER DE MOVILES E INSPECTOR DE TRANSITO	\$ 71,040.00	48

Inc. 3 Subsecretaría Asistencia a la Víctima

Ord.	Leg.	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Carga Horaria
1	13013	STERLI	EDUARDO RUBEN	13063667	TÉCNICO	\$ 99,451.57	48

ARTÍCULO 4-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 5-: La Municipalidad de Tigre, se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 6-: Los agentes designados en el caso de renuncia deberán efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 7-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno, el señor Secretario de Protección Ciudadana, y el señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 8-: Dese al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Protección Ciudadana.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 979/22.-

DECRETO N° 988 del 16/06/2022.

VISTO Y CONSIDERANDO

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado previsto en el organigrama de la Subsecretaría de Deportes, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Designese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 1° de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, en la Subsecretaría de Deportes, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, a los agentes que se detalla a continuación:

Inc. 1 Polideportivo N° 1 “General San Martín”

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	8176	FORTI	JUAN ANTONIO	11.729.246	MAESTRANZA	\$71.011,48	48
2	9985	BARRERA	IRMA RAMONA ELISA	16.106.949	INSTRUCTORA DE YOGA	\$25.494,30	10
3	10521	PACHECO	SABRINA LUJAN	30.461.865	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$56.087,45	22
4	12829	GOITEA	CELESTE CECILIA	34.648.874	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$40.790,87	16
5	12879	ARISMENDI	ROBERTO ARIEL	33.558.090	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$56.088,61	22
6	13544	ZOTARE	PATRICIA PAOLA	33.803.227	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$43.341,20	17

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
7	13573	CUENCA	MIGUEL ANGEL	38.100.017	AUXILIAR DE PROFESOR	\$48.440,17	19
8	13597	HERGERT	MATIAS ARIEL	35.110.571	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$43.341,20	17
9	13747	DOMINGUEZ	YASMIN DANISA	35.094.632	AUXILIAR DE PROFESOR	\$26.826,67	16
10	14274	TATARIN	VALERIA ALEJANDRA	37.047.597	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$56.088,61	22
11	14936	GONZALEZ	CRISTIAN GABRIEL	37.020.354	MAESTRO DE EDUCACION FÍSICA	\$50.989,65	20
12	14966	RUIZ	MELISA ROCIO	37.669.988	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$35.692,75	14
13	14970	BRAVO	NICOLAS	35.098.232	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$50.989,65	20
14	14999	LARGHER	MELANIE DAIANA	36.826.686	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$61.187,58	24
15	15601	AMARILLO	MARIANO NICOLAS	36.827.311	AUXILIAR DE PROFESOR	\$66.286,54	26
16	15616	LEGUIZAMON	MARIA JOSE	38.686.345	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$63.737,06	25
17	15618	GARECA	ANALIA SOLEDAD	36.735.599	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$38.242,23	15
18	15831	GUILLE	VERONICA EDITH	27.159.470	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$50.989,65	20
19	16287	MOREL	MAXIMILIANO GABRIEL	39.162.537	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$35.692,75	14
20	16891	COSTA	SOFIA NARELLA	39.492.190	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$40.791,72	16
21	17922	NOGUERA	JAVIER ORLANDO	35.274.417	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$35.692,02	14
22	17973	SOSA	LIZ PAMELA	94.290.171	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$43.341,20	17
23	18017	DORREGO	NATALIA SOFIA	31.233.978	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$43.341,20	17
24	18183	PRIMITERRA	LEANDRO	36.614.342	GUARDAVIDAS	\$73.704,33	36
25	18184	CHAVEZ BRITZ	RUTH LETICIA NOEMI	94.320.793	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$35.692,02	14

Inc. 2 Polideportivo N°2 “Domingo Faustino Sarmiento”

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	6902	OCCHIUZZO	MIGUEL ANGEL	8.206.514	PORTERÍA	\$71.011,48	48
2	8480	RIVERO	GUSTAVO OSCAR	26.674.795	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$35.692,02	14
3	9172	CANDIOTI	AGUSTIN NICOLAS	14.952.089	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$45.889,74	18
4	12941	ANTEZANA VELAZQUE	FEDERICO ALEJANDRO	30.844.185	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$76.482,89	30
5	12950	LEDESMA	CRISTIAN RAFAEL	25.104.598	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$30.593,79	12
6	13561	VAUCHER	NADIA SOLEDAD	32.556.375	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$61.187,58	24
7	13612	MOREIRA	IGNACIO EZEQUIEL	36.089.277	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$35.692,02	14
8	14318	BIANCHI	ANA BELEN	32.765.318	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$66.286,54	26
9	14658	AGUIRRE	FERNANDA MARIEL	29.917.837	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$35.692,02	14
10	15338	GOMEZ	SANTIAGO GERMAN	36.223.316	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$43.341,20	17
11	15577	MAGNATERRA	CLAUDIA SUSANA	20.493.538	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$38.242,23	15
12	15833	BARBA	ROMINA NOELIA	36.560.522	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$35.692,75	14
13	16074	MAZPARROTE	JULIETA DENISSE	38.547.487	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$40.790,87	16
14	16272	FONT	LUCAS IGNACIO	40.997.236	AUXILIAR DE PROFESOR	\$38.241,44	15
15	16901	FERRO	BARBARA LUCIANA	40.936.476	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$40.790,87	16
16	16903	REY	ROCIO AYELEN	41.200.088	GUARDAVIDAS	\$73.704,33	36
17	17590	DEFAVERI	AGUSTINA DENISE	39.105.293	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$30.593,78	12
18	17743	SCHIAVONI	AGUSTIN	39.832.293	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$38.241,44	15
19	17928	RAUDAR	RODRIGO VALENTIN	42.836.295	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$43.960,10	20
20	17935	BARRIOS	NAZARENA RUTH	40.719.638	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$43.341,20	17
21	17960	BARRETO	MATIAS NICOLAS	36.919.931	GUARDAVIDAS	\$40.835,55	20

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
22	17962	TORRES	SILVANA GISELE	31.697.142	GUARDAVIDAS	\$73.703,73	36
23	17963	VAZQUEZ	MANUEL AGUSTIN	40.184.953	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$35.692,02	14
24	18006	ESCOBAR	MARIANO RODRIGO	39.321.758	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$35.692,02	14
25	18007	GUZMAN	MARIEL AGUSTINA	36.319.315	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$35.692,02	14
26	18008	LOPEZ SANABRIA	ROCIO	43.262.309	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$35.692,02	14
27	18070	NICORA	GLADYS EMILCE	27.604.788	MAESTRANZA	\$40.500,00	30

Inc. 3 Polideportivo N° 3 “Manuel Belgrano”

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	6190	VON ECKSTEIN ALOVATTI	ROMINA DIONISIA	18.783.067	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$50.988,59	20
2	10536	MALDONADO	LORENA MARISA	29.667.772	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$50.989,65	20
3	11374	RUIBAL	GABRIEL GERMAN	29.950.044	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$35.692,75	14
4	11377	PONCE	EDUARDO HERNAN	27.537.459	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$35.692,02	14
5	11414	AREVALO	LAURA YAMILA	26.911.557	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$38.241,44	15
6	11429	DIAZ	GISELA SABRINA	30.696.420	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$35.692,75	14
7	11676	NUÑEZ	ANDREA SOLEDAD	27.516.385	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$45.889,73	18
8	12281	CARRASCO	CARLOS DANIEL	32.468.909	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$58.636,88	23
9	12860	GOMES	YESICA DAIANA	34.512.321	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$56.088,61	22
10	13279	REBELO	MELINA GISELA	35.218.526	AUXILIAR DE PROFESOR	\$61.187,58	24
11	14285	RIVERO	LEANDRO EZEQUIEL	38.468.892	AUXILIAR DE PROFESOR	\$61.187,58	24
12	14940	HIRSCHVOGEL	GABRIELA ALEJANDRA	39.105.167	AUXILIAR DE PROFESOR	\$35.692,75	14
13	15445	SANCHEZ	EUGENIA LILEN DENISE	40.496.276	GUARDAVIDAS	\$43.960,10	20

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
14	15589	RUEDA ALBIENI	MAISA MAGALI	35.930.686	AUXILIAR DE PROFESOR	\$45.890,69	18
15	15645	FUNES	NICOLAS JAVIER	36.624.278	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$45.890,69	18
16	16271	FANUELA	GERARDO DAMIAN	37.186.347	AUXILIAR DE PROFESOR	\$53.539,13	21
17	16929	GOMEZ	MARIA FABIANA	32.005.378	MAESTRA DE NIVEL INICIAL	\$61.187,58	24
18	17517	ALVES	MILAGROS ANTONELLA	40.511.661	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$66.285,17	26
19	17944	PAZ	AGUSTINA MICAELA	41.538.535	AUXILIAR DE PROFESOR	\$56.087,45	22
20	17961	MARECO ARGUELHO	JULIO ARIEL	95.020.382	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$35.692,02	14
21	18021	GOMEZ	SOFIA MAITE	41.133.627	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$35.692,02	14

Inc. 4 Polideportivo N° 4 “Martín Miguel de Güemes”

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	7764	BACCHI	ROMINA	28.880.753	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$56.086,72	22
2	8781	BARBALACE	FERNANDO JOSE	25.897.077	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$35.692,02	14
3	8939	ARCE	MARINA PATRICIA ALEJANDRA	27.156.295	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$30.593,16	12
4	9176	ROJAS	DIEGO WALTER	29.667.110	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$33.143,27	13
5	9627	VARELA	CINTIA MARCELA	26.168.282	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$61.187,58	24
6	10493	ROSALEZ	MARIANA SABRINA	31.702.339	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$61.187,58	24
7	10795	ARDILES	JAVIER ANDRES	32.172.362	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$35.692,02	14
8	11398	MARTINEZ	JONATAN RODRIGO	30.247.396	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$50.989,65	20
9	12143	MERIC	ELEONORA	17.282.715	PROFESORA DE CIRCO	\$45.889,74	18
10	13831	CARDOZO	CAMILA	40.257.209	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$35.692,02	14
11	14659	SALTOS	ESTEFANIA FLORENCIA	35.961.922	AUXILIAR DE PROFESOR	\$50.989,65	20
12	14924	COASACA CAÑABI	ROCIO DEL CARMEN	19.055.353	MÉDICO	\$110.486,79	30

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
13	14994	PINTOS	EMMANUEL SIMON	33.286.480	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$61.187,58	24
14	15347	SCHULTHEIS	ELIAS GABRIEL	39.171.095	AUXILIAR DE PROFESOR	\$68.836,02	27
15	15591	BOTTINELLI	MARA ISABEL	20.522.923	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$45.889,73	18
16	15595	TALLEDO CHAVEZ	FABIAN EDUARDO	94.532.945	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$66.286,54	26
17	16887	ROJAS	CAMILA LUDMILA	39.593.818	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$40.791,72	16
18	17344	KENNY	MARIA CELESTE	41.334.082	GUARDAVIDAS	\$43.960,10	20
19	17559	ZAMBELLI	FLORENCIA BELEN	39.488.232	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$33.143,27	13
20	17829	QUIROGA GALARZA	CONSTANZA MARINA	42.315.487	INSTRUCTOR DE TAEKWONDO	\$30.593,16	12
21	17912	MARTINEZ	GERARDO ARIEL	41.388.465	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$58.638,10	23
22	17938	CARPIGNANO	GEORGINA SOL	40.979.151	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$35.692,02	14
23	17980	GAVIN PAGNIEZ	AXEL NICOLAS	33.790.296	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$56.086,72	22
24	18038	UMBERT	AILEN	36.817.880	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$48.438,52	19
25	18050	RIVERO	MARIA BELEN	37.246.044	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$35.692,02	14

Inc. 5 Polideportivo N° 5 “Ricardo Rojas”

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	11385	ACOSTA	PATRICIA OLGA	27.690.571	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$56.087,45	22
2	11431	FLEISCHMAN	GABRIEL HORACIO	25.011.992	GUARDAVIDAS	\$43.960,10	20
3	14963	ROMERO	GIULIANA PAOLA	36.777.237	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$53.539,13	21
4	14964	ROSAS MENDEZ	FLORENCIA	36.824.314	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$56.088,61	22
5	15613	WELSCH	DIEGO EMMANUEL	36.827.551	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$71.384,04	28
6	15615	RODRIGUEZ ROLDAN	MARIEL SOLANGE	40.093.836	AUXILIAR DE PROFESOR	\$38.241,44	15
7	16252	QUIROGA	MAXIMILIANO ARIEL	42.840.918	INSTRUCTOR DE TAEKWONDO	\$33.143,27	13

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
8	16546	PEREZ	MARIA PAULA	34.830.308	MÉDICO	\$75.669,74	20
9	16904	OLIVERA CACERES	MAGDALENA ELIZABETH	92.890.728	AUXILIAR DE PROFESOR	\$63.735,74	25
10	16905	FALCON	ANDREA ELIANA	39.168.720	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$63.735,74	25
11	17699	VELAZCO	ZOE AYLEN	42.176.398	GUARDAVIDAS	\$73.704,31	36
12	17915	MOYANO	RODRIGO ALEJANDRO	34.835.556	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$43.341,20	17
13	18023	GOMEZ	ROMINA MARICEL	40.834.577	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$43.341,20	17
14	18025	LEDESMA	TANIA DAIANA	34.531.474	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$66.285,17	26

Inc. 6 Polideportivo N° 6 “Mariano Moreno”

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	8704	TRUJILLO	RODRIGO NICOLAS	25.704.417	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$38.241,44	15
2	9170	VILLARREAL	RENE DAVID	16.142.623	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$45.889,74	18
3	10488	VARGAS	MIGUEL ANGEL	27.218.861	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$40.790,88	16
4	11375	RAMIREZ	MARCELO JAVIER	34.251.209	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$35.692,02	14
5	11390	PAZ	MATIAS ADRIAN	27.644.207	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$40.790,87	16
6	11757	CIARDELLO	NATALIA ANAHÍ	22.284.470	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$35.692,02	14
7	12023	ZANIN	GABRIELA SOLEDAD	34.056.979	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$20.395,86	8
8	12854	VIETRI	DEBORA SOLEDAD	29.500.938	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$40.790,87	16
9	12855	GHIORZI	ROSANA VERONICA	22.823.999	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$40.791,72	16
10	12866	CARUSO	FRANCO ANTONIO	34.056.931	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$56.088,61	22
11	14349	CANEVARO	FRANCO EZEQUIEL	37.245.902	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$45.890,69	18
12	14360	GRAFFIGNA	PABLO ALBERTO NICOLÁS	30.756.785	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$45.889,74	18
13	14369	GONZALEZ	ELVIO JOAQUIN	32.824.382	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$61.187,58	24

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
14	14906	DOMINGUEZ	LUCAS HERNAN EZEQUIEL	36.022.881	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$76.484,47	30
15	14917	BARBOSA	DIANA RENÉE	32.452.220	MÉDICO	\$74.245,41	28
16	14943	MARCHI	MARIA EMILIA	33.789.988	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$56.087,46	22
17	15109	RAMOS	VANESA AILIN	39.387.718	AUXILIAR DE PROFESOR	\$71.385,51	28
18	15232	ZALAZAR	GISELA CECILIA	35.021.309	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$30.593,78	12
19	15728	MEMED	MICAELA AYELEN	40.761.719	AUXILIAR DE PROFESOR	\$35.692,02	14
20	16390	DUCCA	NOELIA GISELA	26.863.826	INSTRUCTORA DE YOGA	\$61.186,32	24
21	16693	GUTIERREZ	CAROLINA ELIZABETH	39.171.038	AUXILIAR DE PROFESOR	\$30.593,78	12
22	17490	BUSTAMANTE	EZEQUIEL	41.459.231	GUARDAVIDAS	\$43.960,12	20
23	17516	OROS	MAYRA LILEN	36.560.025	ADMINISTRATIVA	\$76.415,72	30
24	17764	LOIS	GABRIELA ALEJANDRA	24.024.060	ADMINISTRATIVA	\$79.284,56	40
25	18033	HEIS	MELINA ELIZABETH	41.916.529	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$71.384,04	28
26	18149	GALEANO	LEILA DENISE	36.915.828	AUXILIAR MÉDICO	\$56.816,00	30
27	18185	TROTTA	MICAELA BELEN	37.201.052	AUXILIAR MÉDICO	\$37.522,96	15
28	18240	EFLER	BRANDON GABRIEL	40.949.219	MAESTRANZA	\$54.000,00	40

Inc. 7 Polideportivo N°7 “Tercera edad”

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	11361	TRISCIANI	LILIANA NOEMI	11.299.664	PSICÓLOGA	\$30.593,16	12
2	11412	RADOSTA	CARLA ANAHÍ	30.365.527	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$30.593,16	12
3	12041	ESCUDERO	DEBORA ELISABETH	30.462.513	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$35.692,02	14
4	12065	CASTILLO	ADRIAN ENRIQUE	32.755.435	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$35.692,75	14
5	14484	ROMERO	MICAELA VANESA	31.816.151	INSTRUCTORA DE YOGA	\$68.836,02	27
6	15827	HUETO	SOFIA	33.066.953	INSTRUCTORA DE YOGA	\$56.088,61	22
7	17403	RAMIREZ	IVAN RUBEN	38.346.978	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$50.989,65	20

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
8	17442	BLANCO	DAMIAN AGUSTIN	35.727.030	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$45.889,73	18
9	17548	SPHAN	CRISTIAN NICOLAS	35.724.735	MAESTRANZA	\$71.011,17	48
10	17690	CORTEZ	LUCAS DAMIAN	36.223.485	MAESTRANZA	\$69.531,77	47
11	17923	OBREGON	BIBIANA ELISABET	18.414.258	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$35.692,02	14

Inc. 8 Polideportivo N° 8 “Almirante Brown”

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	10913	AYABARRENA	LUCIANO JORGE	31.938.914	MAESTRO DE EDUCACION FÍSICA	\$71.384,04	28
2	10935	FLORES	MONICA GISELA	32.051.690	MAESTRA DE NIVEL INICIAL	\$30.593,16	12
3	10970	HERRERA	JOSE RAMON	10.260.631	MAESTRANZA	\$71.011,48	48
4	11376	RADOSTA	PABLO HERNAN	33.689.542	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$45.889,73	18
5	12059	MORALES	ANA LAURA	35.170.612	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$35.692,75	14
6	12061	RIOS	PEDRO ARIEL	27.555.105	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$41.045,27	16
7	12943	GONZALEZ	MARIA LAURA DEL ROSARIO	38.301.680	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$40.790,87	16
8	13594	GONZALEZ	ROMINA ANDREA	32.248.741	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$30.593,78	12
9	13734	DIMITROFF	NAIARA	37.278.487	PROFESORA DE CIRCO	\$30.593,78	12
10	14287	ROJAZ	HORACIO EZEQUIEL	34.264.546	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$56.088,61	22
11	14981	PONCE	ROXANA TAMARA	31.641.408	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$45.890,69	18
12	14995	QUISPE	ALVARO DAVID	36.414.483	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$35.692,02	14
13	15202	ITUARTE	JONATAN ELIAS	33.554.448	GUARDAVIDAS	\$43.960,10	20
14	15632	DOMINGUEZ	JULIETA ANAHI	38.837.066	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$48.440,17	19
15	15633	RAMIREZ	FLORENCIA	38.392.845	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$35.692,75	14
16	15637	FERNANDEZ	JULIETA NOELIA	35.349.373	MAESTRO DE EDUCACION FÍSICA	\$58.636,88	23

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
17	15734	FERRARI	LEONARDO JAVIER	32.905.621	INSTRUCTOR DE TAEKWONDO	\$28.043,74	11
18	15768	RAMIREZ	JESUS RODRIGO	29.299.152	INSTRUCTOR	\$61.186,32	24
19	16072	BATTAGLIA	NICOLAS DARIO	36.785.179	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$35.692,02	14
20	16265	SANCHEZ	LEANDRO EZEQUIEL	36.825.525	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$45.889,73	18
21	16913	CEJAS	CRISTIAN MARTIN	36.863.353	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$61.187,58	24
22	17419	STUR	YANINA NANCY	29.932.977	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$48.440,17	19
23	17533	DOURISBOURE	FERMIN	37.827.908	GUARDAVIDAS	\$73.704,32	36
24	17794	HAÑEK	ANA BELEN	38.547.434	AUXILIAR MÉDICO	\$79.548,61	30
25	17838	HEREDIA	FLORENCIA AGOSTINA	38.178.138	ADMINISTRATIVA	\$66.877,94	40
26	17908	MALACARI	VICTORIA PILAR	41.023.744	AUXILIAR DE PROFESOR	\$53.538,01	21
27	17990	COLAZO	JUAN DAVID	38.854.308	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$53.538,01	21
28	18209	CASTRO	LUIS ALBERTO	28.880.217	MAESTRANZA	\$64.800,00	48

Inc. 9 Polideportivo N° 9 “Ottorino Zanon”

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	10518	HIDALGO	MONICA DANIELA	33.199.845	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$45.889,73	18
2	12083	MENDES FERNANDES	MELISA	32.003.167	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$30.593,16	12
3	12687	PEDROZO	MARINA EUGENIA	33.444.499	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$35.692,02	14
4	14293	PEREYRA	HERNAN RAMON	29.129.148	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$61.186,32	24
5	14468	MOLSON	CRISTIAN ARIEL	35.150.877	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$35.692,02	14
6	14939	HERNANDEZ	PATRICIO	35.365.995	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$35.692,02	14
7	14976	RAPANELLI HARYCH	BARBARA	30.078.200	AUXILIAR DE PROFESOR	\$45.890,69	18
8	14977	RUIZ	LUZ MARINA	38.666.426	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$40.791,72	16
9	15087	KUSUYAMA	MARIA CELESTE	35.416.920	ADMINISTRATIVA	\$47.885,57	20

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
10	16261	LANIERI	GABRIEL SEBASTIAN	35.430.656	AUXILIAR DE PROFESOR	\$40.791,72	16
11	16968	MIRANDA	MARCELO CAMILO	36.915.004	MAESTRANZA	\$71.011,48	48
12	17395	CONDORI	MARIA MONICA	25.434.690	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$45.890,69	18
13	17441	MORA	ANALIA LORENA	24.288.636	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$45.890,69	18
14	17445	DIAZ	VICTOR ALAN	39.344.884	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$45.890,69	18
15	17913	MASSET	FACUNDO	39.295.146	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$43.960,10	20
16	17931	ROBLES	NORMA ISABEL	34.709.403	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$45.889,14	18
17	17933	RODRIGUEZ	VANINA MARISOL	30.028.747	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$45.889,14	18
18	17985	DUARDO	JOSE MARCEL	35.387.497	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$40.791,72	16

Inc. 10 Polideportivo N° 10 “General Pacheco”

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	9701	SAYES	RUBEN ALBERTO	31.088.918	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$50.988,76	20
2	9844	MORALES	YANELA SOLEDAD	31.315.131	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$25.511,42	10
3	10916	AUTIERO	LORENA SOLEDAD	31.827.934	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$20.395,44	8
4	12082	GARAY	CARLOS HERNÁN	34.751.680	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$35.692,02	14
5	12913	HERLEIN	JULIA ELENA	22.833.975	ADMINISTRATIVA	\$55.553,93	27
6	14365	FOREITER	DEBORAH SOFIA	35.957.160	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$66.285,17	26
7	14933	GONZALEZ	PAOLA SILVANA	28.351.372	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$56.088,61	22
8	14986	LEDESMA	BRENDA MACARENA	36.823.555	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$43.341,20	17
9	15573	ISSA	ANA GISELA	32.765.031	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$45.889,73	18
10	15777	GOMEZ	SEBASTIAN JORGE	28.846.517	GUARDAVIDAS	\$43.960,10	20
11	16068	GOMES DA COSTA	BARBARA	34.504.685	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$35.692,02	14
12	17329	MUÑOZ	PABLO DIEGO	38.658.952	MAESTRANZA	\$71.011,48	48

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
13	17547	GARCIA ARAUCO	MICAELA DENISE VICTORIA	32.480.692	MÉDICO	\$165.730,17	45
14	17594	DI DIO	BARBARA AYELEN	40.022.958	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$45.889,73	18
15	17833	BARBIERI	JORGELINA MARIA	39.346.074	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$53.539,13	21
16	17920	MEDINA	ALEJANDRA DEL ROSARIO	23.681.921	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$35.692,02	14
17	17953	ARANDA	MATIAS JAVIER	40.094.458	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$50.989,65	20
18	17966	BARBIERI	AGUSTIN	41.023.779	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$71.384,04	28
19	17967	ROMERO	GABRIELA YAMILA	38.935.347	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$76.482,89	30
20	17968	SANTILLAN PEREZ	LUCAS EMILIANO	37.537.967	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$45.889,73	18
21	17981	GOMEZ	DARIO DAMIAN	37.769.060	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$40.790,87	16
22	18011	CASTILLO	AMIRA DOLORES	40.844.661	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$76.482,89	30
23	18014	JARA	DENISE MELINA	38.402.559	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$53.539,13	21
24	18015	LOSADA	DAIANA AILEN	38.399.099	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$50.988,59	20
25	18249	COMINO	IGNACIO	41.213.799	PROFESOR DE TENIS	\$35.692,02	14

Inc. 11 Polideportivo N° 11 “Islas”

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	11335	MACAYO	ANABEL NATALIA	29.932.724	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$25.494,30	10
2	11761	GOMEZ	CRISTIAN GABRIEL	30.305.827	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$25.494,30	10
3	12942	GOMEZ	ILDA MARIELA	26.431.876	COORDINADOR DE POLIDEPORTIVO	\$50.988,60	20
4	15001	RUIZ	YAMILA LORENA	34.730.950	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$30.593,79	12
5	15580	LOPEZ	CLAUDIA ALEJANDRA	22.240.976	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$25.494,82	10
6	16909	MEZA	MILENA	36.798.798	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$58.636,88	23
7	16927	GALIANA	TOBIAS	40.018.129	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$61.186,32	24

Inc. 12 Polideportivo N° 12 “Dique Luján”

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	10934	FIDANZA	FEDERICO	32.254.071	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$30.593,78	12
2	12030	VIDELA	FLORENCIA PAOLA	37.696.664	AUXILIAR DE PROFESOR	\$66.286,54	26
3	12040	SOSA MARQUEZ	MARIA MERCEDES	33.398.556	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$40.791,72	16
4	14899	CANDIA	HERNAN MATIAS	33.021.223	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$48.439,16	19
5	15003	ROSALES	PABLO DAMIAN	38.025.567	AUXILIAR DE PROFESOR	\$76.484,47	30
6	15004	PEREYRA	JOHANNA ELIZABETH	37.759.621	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$56.088,61	22
7	16919	CORRAL	GIMENA MARIEL	40.151.838	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$30.593,16	12
8	18034	CARLETTI	FRANCO EMANUEL	41.929.760	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$35.692,02	14
9	18106	BRIZUELA	JORGE MANUEL	47.078.044	MAESTRANZA	\$54.000,00	40

Inc. 13 Polideportivo N° 13 “Rincón de Milberg”

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	12018	VERDINO	MARIA ISABEL	12.615.727	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$40.790,88	16
2	12086	GAMBINO	MARIO EZEQUIEL	30.992.082	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$50.988,60	20
3	13531	DELLA PENNA	CATALINA	37.863.518	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$58.636,88	23
4	13558	SURACE	JOSE GABRIEL	31.071.494	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$58.636,88	23
5	14282	ROJAS	VALERIA ALEJANDRA	33.910.837	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$25.494,82	10
6	14310	MACHADO	SABRINA BELEN	36.376.916	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$53.538,02	21
7	14674	VIETA	CLAUDIA ANDREA	22.689.362	ADMINISTRATIVA	\$52.310,34	25
8	15607	ZARATE	DAVID ALEJANDRO	27.768.699	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$56.088,61	22
9	15609	GRIMI	MARIA FLORENCIA	37.226.389	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$50.988,59	20
10	15610	GONZALEZ	FLORENCIA MAGALI	40.922.784	AUXILIAR DE PROFESOR	\$19.958,36	14
11	16278	ROSALES	CAMILA FLORENCIA	39.100.986	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$56.088,61	22

Ord	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
12	16780	MORALES	SABRINA IGNACIA	28.167.848	MÉDICO	\$75.669,74	20
13	17397	PROPATO	FERNANDO	34.593.061	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$50.989,65	20
14	17684	NOCE	FAUSTO	33.980.414	ADMINISTRATIVO	\$33.568,42	20
15	18026	GUZMAN RODRIGUEZ	IVAN DEYBI	94.515.803	AUXILIAR DE PROFESOR	\$35.692,02	14
16	18035	VELAZQUEZ	CARLOS DAVID	38.534.516	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$50.988,60	20
17	18041	HOLZER	IARA DESIREE	43.096.812	AUXILIAR DE PROFESOR	\$34.214,33	24

Inc. 14 Polideportivo N°14 “El Zorzal”

Ord	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	10582	ALFONSO	SUSANA DEL VALLE	17.311.818	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$56.087,45	22
2	12889	DENICHILO	MARIA LAURA	26.196.408	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$35.692,75	14
3	12935	ACEVEDO	SEBASTIAN EZEQUIEL	33.711.612	AUXILIAR DE PROFESOR	\$61.186,32	24
4	12947	PIZARRO	JUAN CRUZ	29.752.656	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$35.692,75	14
5	13593	FOPPOLI	DIEGO DAMIAN	27.704.721	GUARDAVIDAS	\$43.960,10	20
6	13608	TALAVERA	ERIKA MARIET	37.147.227	AUXILIAR DE PROFESOR	\$58.638,10	23
7	13609	MASTRONARDI	ANABELLA PAOLA	35.320.982	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$50.989,65	20
8	14345	DICIANCIA	EVELYN AILEN	38.393.247	AUXILIAR DE PROFESOR	\$35.692,02	14
9	14452	BURANI	JONATHAN EZEQUIEL	38.012.822	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$56.088,61	22
10	14565	SCHMIDT	MARIA VERÓNICA	31.925.958	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$50.989,65	20
11	15581	ORLANDO	MARIA BELEN	39.333.444	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$48.440,17	19
12	16196	AGUILAR	GISELA ROXANA	32.763.950	AUXILIAR MÉDICO	\$55.683,92	21
13	16281	ARANDA	PABLO MARTIN	31.045.668	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$56.087,45	22
14	16923	SPINELLI	MACARENA DENISE	41.138.061	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$58.638,10	23
15	17831	ESCOBAR	MICAELA BELEN	38.435.250	AUXILIAR MÉDICO	\$59.683,22	30

Ord	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
16	17964	GRACI	VICTOR	40.080.921	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$35.692,02	14
17	17975	ALVAREZ	RODRIGO	39.069.511	GUARDAVIDAS	\$73.703,49	36
18	18163	PONCE	MAYRA SOLEDAD	37.059.332	ADMINISTRATIVA	\$50.244,00	30

Inc. 15 Polideportivo N° 15 “Juan Carlos Zabala”

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	11369	VALDEZ	DIEGO OSCAR EMMANUEL	33.150.589	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$63.735,74	25
2	12054	SCHUCHMAN	JORGE ALBERTO	37.047.678	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$66.285,17	26
3	12886	DIAZ MARTINEZ	JIMENA EDITH	33.634.343	MAESTRA DE NIVEL INICIAL	\$35.692,75	14
4	14280	RUCHI	GABRIELA MARIA LUZ	32.791.279	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$35.692,02	14
5	14313	MILAZZO	NICOLAS DARIO	35.882.356	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$61.186,32	24
6	14688	SOSA	SANDRA PRISCILA	34.795.176	AUXILIAR MÉDICO	\$53.032,63	20
7	14978	RODRIGUEZ	CARLOS DANIEL	35.902.413	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$40.790,87	16
8	15621	CAMARGO	NATALIA LORENA	37.387.029	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$63.735,74	25
9	15762	LAPIDO	MELINA	37.483.247	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$61.187,58	24
10	16911	RODRIGUEZ	LUCAS TOMAS	39.105.253	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$35.692,02	14
11	16916	RODRIGUEZ	SOFIA BELEN	41.292.531	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$50.988,60	20
12	17753	GONZALEZ	MELINA ANDREA	34.837.467	AUXILIAR MÉDICO	\$45.757,12	23
13	17796	AUSILI	ELISA AMELIA	33.524.521	AUXILIAR MÉDICO	\$59.683,26	30
14	17921	NIEVAS	CAMILA MARINA	38.998.087	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$35.692,02	14
15	17948	IGLESIAS	CLAUDIO CESAR	34.416.476	MAESTRANZA	\$64.800,00	48
16	18019	COSTALES	SOFIA	40.135.894	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$35.692,02	14

Inc. 16 Polideportivo N° 16 “Ricardo Gutiérrez”

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	10925	CARABAJAL	RICARDO	30.736.218	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$35.692,02	14
2	11391	BOKOR	MARIA CANDELA	28.119.281	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$38.241,44	15
3	11901	GALLI	LEANDRO NICOLÁS	32.344.462	GUARDAVIDAS	\$43.960,10	20
4	11909	WINKHAUS	MELISA PAULA	31.684.351	MÉDICO	\$80.909,81	22
5	12026	BLENGIO	VIVIANA ELIZABETH	34.535.081	ADMINISTRATIVA	\$85.275,18	40
6	12058	VILLALBA	MIRIAM SOLEDAD	31.278.310	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$30.593,16	12
7	14010	CASANO	RUTH ANTONELLA	35.536.873	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$40.791,72	16
8	14679	ESCOBAR	SANDRA DANIELA	25.897.525	ADMINISTRATIVA	\$71.635,17	35
9	14909	DURE	ROCIO BELEN	38.359.780	AUXILIAR DE PROFESOR	\$30.593,78	12
10	14928	TORRES	DANIELA ALEJANDRA	35.327.651	MAESTRANZA	\$31.851,33	20
11	14992	REINGRUBER	NATALIA CAROLINA	33.373.275	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$38.241,44	15
12	15086	PAEZ	FRANCO NAZARENO	4014.997.542	AUXILIAR DE PROFESOR	\$40.790,87	16
13	15599	FRIAS	ROCIO ANALIA	38.827.046	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$43.340,29	17
14	15600	FLORES	LUCAS ALBERTO	38.097.528	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$69.621,40	28
15	15602	AQUINO FLORES	MARIA BELEN	37.847.730	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$61.187,58	24
16	15764	ALFARO	EMANUEL MAXIMILIANO	39.707.246	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$53.539,13	21
17	15770	MUÑOZ	CLAUDIO MARCELO	14.597.803	MAESTRANZA	\$65.731,02	40
18	16285	LOPEZ	DIANA INES	36.824.166	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$40.791,72	16
19	16652	RUMAK	SOFIA VERONICA	41.260.753	GUARDAVIDAS	\$73.704,33	36
20	16708	LOPEZ	SABRINA DELICIA	31.966.490	MÉDICO	\$62.341,15	14
21	16908	CIERI	LUCAS IVAN	36.501.900	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$53.539,13	21
22	17406	MARTINEZ	PABLO ESTEBAN	36.791.434	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$38.242,23	15
23	17994	TORRES GORIA	RODRIGO LAUTARO	41.199.058	AUXILIAR DE PROFESOR	\$45.889,73	18

Inc. 17 Polideportivo N° 17 “Delfo Cabrera”

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	9228	SALAS	ANA LIA DEL VALLE	20.613.100	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$20.395,44	8
2	10923	CAVIA	NORA MERCEDES	24.597.292	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$56.087,45	22
3	12928	LOPEZ	ALEJANDRO ANTONIO	30.462.003	MAESTRA DE NIVEL INICIAL	\$71.384,04	28
4	13525	VASQUEZ	MAIRA SOFIA	34.535.045	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$35.692,75	14
5	13530	FREISZ	DANIELA ALEJANDRA	37.671.182	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$68.836,02	27
6	13549	SALVATELLI	AMIRA SOLEDAD	36.222.644	MAESTRA DE NIVEL INICIAL	\$20.395,86	8
7	13591	AMARILLO	LAURA DANIELA	37.670.727	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$76.482,89	30
8	13619	LIMA	LUIS RAUL	21.587.827	MAESTRO DE EDUCACION FÍSICA	\$76.484,47	30
9	13741	URQUIZA	FLORENCIA MICAELA	33.931.543	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$48.440,17	19
10	13744	BOGADO	ANGEL EMANUEL	34.423.599	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$40.791,72	16
11	14325	BONONI	VERONICA CECILIA	27.463.893	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$53.539,13	21
12	14663	SORRENTI	CATALINA VIRGINIA VERONICA	23.767.339	INSTRUCTORA DE YOGA	\$35.692,75	14
13	14889	ACOSTA	NICOLAS EDUARDO	29.952.466	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$40.791,72	16
14	14911	ESPINOZA	SOFIA BELEN	38.505.211	AUXILIAR DE PROFESOR	\$71.385,51	28
15	15002	SARMIENTO	GUILLERMO HERNÁN	34.438.384	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$76.484,47	30
16	15619	ARAVENA	MARIANO ADRIAN	33.027.523	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$45.890,69	18
17	15627	OLIVERA	KARINA PATRICIA	27.780.217	AUXILIAR DE PROFESOR	\$61.187,58	24
18	15630	FLORES ACOSTA	VALERIA ELIANA	34.873.830	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$45.890,69	18
19	15730	OLIVERI	DEBORAH JOSEFINA	29.193.698	ADMINISTRATIVA	\$40.937,24	20
20	17308	CORREA	CAROLINA LEONOR	27.709.412	MAESTRANZA	\$54.231,06	35
21	17444	MOYANO CORBALAN	ROCIO IRUPE	37.560.313	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$50.989,65	20

Ord	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
22	17795	ARMAS	CAMILA	38.402.003	AUXILIAR MÉDICO	\$53.032,41	20
23	17910	MARTINEZ	MATIAS	33.399.266	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$35.692,02	14
24	18039	URH	JESSICA PAOLA	41.100.958	GUARDAVIDAS	\$43.960,10	20

Inc. 18 Polideportivo N° 18 “Ñato Errecart”

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	10490	CARABAJAL	SILVANA	32.254.136	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$50.988,60	20
2	11438	NIEVA	DEBORA EDITH	30.774.474	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$73.933,46	29
3	14904	DI CICCIO	VALERIA SOLEDAD	36.174.122	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$56.087,46	22
4	14935	PEÑA	SILVINA VERONICA	24.662.477	AUXILIAR DE PROFESOR	\$20.395,45	8
5	15592	BESTEIRO	ANA CLAUDIA	30.693.549	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$56.088,61	22
6	16340	REY	LOURDES ANALIA	26.168.037	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$45.890,69	18
7	16387	HAUTEVILLE	ESTEBAN	36.715.630	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$45.889,73	18
8	16388	VIUDE	FEDERICO NICOLAS	40.846.581	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$61.187,58	24
9	16426	SANCHEZ	MAURO SEBASTIAN	36.312.365	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$71.385,51	28
10	16443	FERREYRA	NORMA NOEMI	29.105.773	AUXILIAR DE PROFESOR	\$76.482,89	30
11	16647	ZARZA	MELINA ALEJANDRA	37.162.882	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$66.286,54	26
12	16728	VILLAR SENRA	FACUNDO	40.496.026	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$50.989,65	20
13	17545	PADIN	ABRIL MILAGROS	42.136.066	GUARDAVIDAS	\$43.960,10	20
14	17762	GOMEZ	GASTON MAXIMILIANO	43.522.173	MAESTRANZA	\$71.011,48	48
15	17911	MASCI	MARIANO	23.329.587	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$35.692,02	14
16	17943	PAZ	ROXANA MARIA	35.425.965	AUXILIAR DE PROFESOR	\$35.692,02	14
17	17951	RUIZ DIAZ	JULIETA	38.918.611	AUXILIAR DE PROFESOR	\$35.692,02	14
18	18000	AXT SAN GIOVANNI	JAQUELINE	35.799.566	AUXILIAR DE PROFESOR	\$53.539,13	21

Inc. 19 Deporte Inclusivo

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	11427	CHAVEZ	VALERIA FABIANA	31.268.368	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$54.494,93	20
2	12038	TOLABA	JONATAN JOSE	34.531.336	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$54.494,93	20
3	13546	SEGURA	ANDREA VANESA	31.033.944	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$43.626,00	16
4	13570	LAVAGNA	MELANIE GISELLE	37.847.865	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$46.320,69	17
5	13877	SIMON	MARIA BELEN	36.301.564	AUXILIAR DE PROFESOR	\$46.320,69	17
6	14335	BARON	VERONICA ROXANA	33.737.010	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$49.045,44	18
7	14905	D'ONOFRIO	NAHUEL FERNANDO	39.667.334	AUXILIAR DE PROFESOR	\$46.320,69	17
8	15646	NOVAIS	TOMAS RAMIRO	40.847.484	AUXILIAR DE PROFESOR	\$43.595,95	16
9	15648	PARED	LEANDRO MATIAS	37.838.145	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$54.494,93	20
10	16264	BRAVO	YOHANA ELIZABETH	35.422.036	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$54.494,93	20
11	16266	SAMIRDJIAN	JESICA TATIANA	34.318.437	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$43.595,95	16
12	16267	INSAURRALDE	CAMILA BELEN	39.168.985	AUXILIAR DE PROFESOR	\$65.393,91	24
13	16269	PEDRAZA	JOAQUIN NAHUEL	38.084.387	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$49.045,44	18
14	16632	MENDIETA	YESICA MALEN	36.537.444	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$38.146,46	14
15	16692	FRANCO	IVAN ANTONIO	38.496.129	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$49.045,44	18
16	17750	ESPINDOLA	EMILCE SOLEDAD	40.762.842	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$49.045,44	18
17	18027	BUSTOS	ELIANA MAGALI	39.284.071	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$59.944,42	22
18	18036	MANSILLA	LUCAS MATIAS	40.567.338	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$49.045,44	18
19	18037	QUINTERO	JORGE ANTONIO	28.492.506	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$43.595,95	16

Inc. 20 Subsecretaría de Deportes

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	10937	GUIGUEZ	RAUL VICTORIO	10.766.199	GUARDAVIDAS	\$73.702,20	36
2	16920	LUCAS OVIEDO	MARCOS LUIS FRANCISCO	37.216.424	GUARDAVIDAS	\$73.704,33	36
3	17927	RAVAROTTO	GUSTAVO DANIEL	26.323.420	GUARDAVIDAS	\$73.704,33	36
4	18002	CEBASCO	GASTON JUAN JOSE	31.375.706	GUARDAVIDAS	\$43.960,10	20
5	18004	LUME	JOAQUIN EUCAR	42.314.977	GUARDAVIDAS	\$73.704,33	36
6	18028	CALDERARO	CANDELA AILEN	37.685.824	GUARDAVIDAS	\$73.704,33	36
7	18029	CUSANELLI	BRIAN ROY	32.023.554	GUARDAVIDAS	\$43.960,10	20
8	18030	GERARDI	FRANCESCO	19.047.800	GUARDAVIDAS	\$73.703,49	36

Inc. 21 Torneos

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	9679	ESCOBAR	GASTON HERNAN	26.674.345	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$76.482,89	30
2	10918	BRITEZ	MARIANO ALEJANDRO	33.688.992	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$50.988,59	20
3	11397	PROLO	NAHUEL ALEJANDRO	31.827.590	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$58.636,63	23
4	14650	PERALTA	CATRIAN	36.532.157	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$48.439,18	19
5	16928	DOMINGUEZ	LUCINDA VANESA	40.018.504	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$38.241,44	15
6	17310	VEGNADUZZO	MATIAS	30.525.729	CAPACITADOR	\$61.186,34	24

Inc. 22 Escuelas Deportivas Municipales

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	9845	PEREYRA	DIEGO GONZALO	29.589.440	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$35.692,02	14
2	11681	CARLONI	NICOLAS EMILIO	29.330.905	PROFESOR DE TENIS	\$69.182,61	28
3	12936	LUNA	GUIDO	25.227.022	PROFESOR DE TENIS	\$50.988,34	20
4	13021	SUTIL	LIONEL RAMIRO	17.901.715	PROFESOR DE BASQUET	\$20.395,45	8
5	13613	CAMPOS	DANIEL HECTOR	24.862.562	PROFESOR DE TENIS	\$56.087,46	22

Ord	Legajo	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
6	13679	MICULKA	CARLA ALEJANDRA	37.560.260	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$20.395,44	8
7	13869	VELARDEZ	JUAN CARLOS	12.928.255	PROFESOR DE BASQUET	\$20.395,45	8
8	14050	BELLO	DANIEL ADRIAN	20.962.146	PROFESOR DE BASQUET	\$20.395,45	8
9	15339	IBAÑEZ	CARLOS FACUNDO	30.763.353	PROFESOR DE TENIS	\$40.791,34	16
10	15346	SANIO JUAREZ	CARLOS GABRIEL FRANCISCO	16.304.020	PROFESOR DE TENIS	\$66.285,18	26
11	15353	JACQUELIN	MARTIN JAVIER	21.508.484	PROFESOR DE TENIS	\$40.791,34	16
12	15671	RODRIGUEZ	ESTEBAN RUBEN	20.098.172	ORIENTADOR TERRITORIAL	\$60.683,28	40
13	16382	MONTAÑO	TOMAS AGUSTIN	40.255.337	ORIENTADOR TERRITORIAL	\$60.683,28	40
14	16544	BILLORDO	ALBERTO DAVID	30.217.045	PROFESOR DE TENIS	\$45.889,46	18
15	16787	RODRIGUEZ	LAURA	32.248.896	PROFESOR DE TENIS	\$35.692,02	14
16	17453	MEDINA	JUAN GABRIEL	41.459.697	PROFESOR DE TENIS	\$33.142,59	13
17	17885	COLL	SACHA NICOLAS	38.857.914	PROFESOR DE BASQUET	\$20.395,45	8
18	18059	GRICOLO	AGUSTINA BELEN	38.892.221	PROFESOR DE REMO	\$81.581,75	32
19	18060	VARGAS FLORES	LUCAS FRANCISCO	44.422.139	PROFESOR DE REMO	\$89.230,04	35
20	18063	ORSARIA	PABLO ALEJANDRO	37.562.902	PROFESOR DE REMO	\$68.836,02	27
21	18071	LEVERONE	MARCOS FEDERICO	40.950.334	PROFESOR DE REMO	\$68.836,02	27
22	18092	NARVAEZ	FLORENCIA BETINA	26.886.511	PROFESOR DE TENIS	\$35.699,41	14
23	18256	TRNKA	ROCIO DANIELA	34.647.795	PROFESOR DE REMO	\$38.241,44	15

ARTÍCULO 2-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 3-: La Municipalidad de Tigre se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial, si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 4-: Los agentes designados, en el caso de renuncia, deberán efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 5-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 6-: Dese al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Decreto N° 988/22.-

DECRETO N° 989 del 16/06/2022.

VISTO:

El expediente 4112-0043709/2021 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto N° 1189/21, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 1189/21 (fs. 92/96) adjudicando la Licitación Privada N° 95/2021 para el "Servicio de mantenimiento de energización de las cámaras de videovigilancia del COT", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a la firma PARMIGIANI JULIO CESAR, CUIT N° 20-29982472-2, con domicilio fiscal en calle Ricardo Gutiérrez N° 6528, Gregorio de Laferrere, por la suma de pesos cinco millones ochenta mil con 00/100 (\$5.080.000,00).

Que el artículo 10 "Plazo de Contratación" del pliego de bases y condiciones, establece que el plazo de la contratación es por doce (12) meses continuos desde el mes de julio de 2021, con opción de prórroga por parte del Municipio, de dos (2) períodos iguales de doce (12) meses cada uno.

Que a fs. 102 el Subsecretario de Protección Ciudadana solicita a Asesoría Letrada analice la pertinencia de la prórroga por un periodo de doce (12) meses, adjuntando la documentación sobre ajuste de precios.

Que a fs. 105/106 obra dictamen de la Secretaría Legal y Técnica, que en copia digitalizada se anexa al presente, dando viabilidad a la prórroga propuesta, "*..siempre que se mantengan las mismas condiciones establecidas en la contratación original*", y que la Secretaría de Protección Ciudadana agregue a estos actuados la conformidad de la adjudicataria a la prórroga en cuestión.

Que, en el mencionado dictamen, agrega que con relación a la nueva estructura de costos presentada por la empresa adjudicataria, no tiene objeción que formular "*...siempre que las áreas municipales competentes presten su conformidad al respecto*".

Que a fs. 107 se agrega la aceptación de la propuesta de ampliación de plazo por parte de la firma Julio César Parmigiani.

Que a fs. 108 la Secretaría de Protección Ciudadana agrega la solicitud de Pedido N° 3-315-503, correspondiente a la prórroga en trámite.

Que a fs. 149/153 obra el análisis económico de la redeterminación de precios, efectuado por la Contaduría Municipal.

Que a fs. 154 el Secretario de Economía y Hacienda aprueba lo actuado por la Contaduría Municipal y determina que corresponde reconocer un nuevo valor de \$ 669.900,70 por servicio mensual, dejando constancia de la imputación presupuestaria a afectar durante el nuevo periodo.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Prorrógase por el plazo de doce (12) meses continuos desde el mes de julio de 2022, la Licitación Privada N° 95/2021 para el "Servicio de mantenimiento de energización de las cámaras de video-vigilancia del COT", adjudicada por Decreto N° 1189/21 a la firma PARMIGIANI JULIO CESAR, CUIT N° 20-29982472-2, con domicilio fiscal en calle Ricardo Gutiérrez

rez N° 6528, Gregorio de Laferrere, manteniendo las mismas condiciones establecidas en la contratación original.

ARTÍCULO 2.- Apruébase para el periodo de prórroga establecido en el artículo anterior, un nuevo valor de pesos seiscientos sesenta y nueve mil novecientos con 70/100 (\$669.900,70) por servicio mensual.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en Jurisdicción 1.1.1.01.06.000 Secretaría de Protección Ciudadana, Categoría Programática 58.01 Seguridad, Objeto del gasto 3.5.9 Otros Servicios Comerciales y Financieros, Fuente de Financiamiento 1.3.1. De Origen Municipal, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, el señor Secretario de Protección Ciudadana y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Protección Ciudadana y Contaduría Municipal.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Cr. Aníbal Gustavo Mastroianni, Secretario de Economía y Hacienda.
Decreto N° 989/22.-

DECRETO N° 1109 del 15/07/2022.

VISTO:

Que del 25 de julio de 2022 al 31 de julio de 2022 inclusive, el Sr. Director de Compras Don Eduardo Agustín Rua, DNI 27.159.094, legajo personal 7986, hará uso de licencia, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde designar el funcionario que reemplazará al titular durante la mencionada licencia.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Designase al Cr. Leandro Alberto Toledo, DNI 27.709.403, legajo personal 7897, a cargo de la Dirección General de Compras desde el 25 de julio de 2022 al 31 de julio de 2022 inclusive, oportunidad en que el titular de dicha Dirección hará uso de licencia.

ARTÍCULO 2.- Mientras dure la función encomendada por el artículo anterior, el Cr. Leandro Alberto Toledo, mantendrá en reserva el cargo asignado por Decreto N° 18/21 de Director Coordinador de Contrataciones y Licitaciones.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase .

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.
Cr. Aníbal Gustavo Mastroianni, Secretario de Economía y Hacienda.
Decreto N° 1109/22.-

RESOLUCIONES

Res. N°	Fecha	RESOLUCIONES: (publicación extractada)	Expte.
		TEMA	
2070	28/07/22	Autoriza trabajos en vía pública empresa Edenor S.A.	53878/22
2071	28/07/22	Devolución al Sr. Franco D'Alessandro \$15.741,00, pago patente automotor.	57893/22
2072	28/07/22	Devolución al Sr. Soto, Damián Elías, \$9.739,80 por duplicidad de pago patente automotor dominio 918 HJL	54113/22
2073	28/07/22	Devolución al Sr. Hernández, Héctor Eduardo, \$12.625,00 por duplicidad de pago patente automotor dominio ECE 134	54315/22
2074	28/07/22	Exención de pago de impuesto automotor por artículo 243, inciso f) de la Ley 10397. Sr. Alberto Raúl Emilio. Dominio FHR 381	43695/21
2075	28/07/22	Exención de pago de impuesto automotor por artículo 243, inciso f) de la Ley 10397. Sra. Gutiérrez Peydro, Guadalupe. Dominio KAC 053	58169/22
2076	29/07/22	Propone al Honorable Concejo Deliberante, asignar a Circunscripción III, Sección U, Manzana 58, Parcela 1 a, (a fin de ser considerada en el marco del Artículo 283 de la Ordenanza Fiscal en vigencia), los siguientes retiros graficados en el Anexo 1 a saber: 1) Retiro de Frente: 6,00m sobre calle Carmen de Areco. 2) Retiro de Fondo de 20,00m sobre calle Galarza, aceptándose los detalles de compensación graficados en planos.	40229/20
2077	01/08/22	Devolución de \$ 2.420,00 a la Sra. Turati, Adriana Alejandra, abonado por trámite de licencia de conducir.	56213/22
2078	01/08/22	Amplía autorización de trabajos en vía pública concedida por Resolución N° 1831/20, a la empresa Comunicaciones y Consumos S.A. Benavídez.	34096/20
2079	01/08/22	Registra la Adenda II al Contrato de Locación con el señor Marcelo Antonio Lecumberri, del 27 de julio de 2022, por el inmueble en Av. Italia N° 1109 (ex 1119), Tigre, destinado al funcionamiento de la Delegación Municipal Tigre Centro.	35259/20
2080	01/08/22	Registra el convenio de rescisión del contrato de la licitación pública N° 25/19, que fuera adjudicada a la	24728/19

Res. N°	Fecha	RESOLUCIONES: (publicación extractada)	Expte.
		TEMA	
		empresa C&E Construcciones S.A. para ejecutar el Plan de pavimentación 2019 Etapa I.	
2081	02/08/22	Habilitación comercial. Techmovil S.R.L. Depósito de materiales de telecomunicaciones. España 210, El Talar.	57356/22
2082	02/08/22	Habilitación comercial. Olortegui Sifuentes, Alex Ramiro. Venta de indumentaria. Av. Hipólito Yrigoyen 863, local 42, General Pacheco.	58508/22
2083	02/08/22	Habilitación comercial. Meschini, Gabriel Fernando. Artículos de decoración e iluminación. Pedro Guareschi 22, locales 60, 61, 63. Tigre.	55490/22
2084	02/08/22	Habilitación comercial. Subelza, Valeria Lorena. Venta de artículos de regalería. Av. T. de Alvear 1590. Don Torcuato.	56907/22
2086	02/08/22	Traslado de agente Olivera, Matías Ezequiel.	
2087	02/08/22	Traslado de agente Petelín, Andrea Cecilia.	
2088	02/08/22	Traslado de agentes: Avalos Fernando Ariel Pereiras Domínguez Sabrina Celeste Sandoval Alberto Horacio Martínez Maximiliano David Lombardi Gianfranco Salum Rodrigo Gonzalo Tkachuk Fernando Lionel Rojas Gonzalo Alejandro Buscarons José Walter Rivero Julián Alberto Sarco Braian Nahuel Santos Mauricio Martín	
2089	02/08/22	Baja de personal por renuncia. Arteaga Gil, Martha Mercedes.	
2090	02/08/22	Autoriza trabajos en vía pública a cargo de empresa Edenor S.A.	53881/22
2091	02/08/22	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Pedros, Francisco. Guarda de camiones. Ramón Freire 1234, Benavídez.	65233/17
2092	02/08/22	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Andamayo Vázquez, Pedro Carlos. Reparación de muebles y tabla de surf. Luís Pereyra 1175, Tigre.	52496/22
2093	02/08/22	Habilitación comercial. Varela, María Damasia. Cafetería.	50384/21

Res. N°	Fecha	RESOLUCIONES: (publicación extractada)	Expte.
		TEMA	
		Navarro 1159, Tigre.	
2094	02/08/22	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Suárez, Nansy Ysabel. Tienda, accesorios afines. Riobamba 595, General Pacheco.	37374/16
2095	02/08/22	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Farias, Néstor Javier. Venta de artículos de limpieza. Las Dalías 2290, El Talar.	58718/17
2096	02/08/22	Habilitación comercial. Batista, Carlos Cristian. Venta de productos de granja, almacén. Williams 2145, local 28, Rincón de Milberg.	54185/22
2097	02/08/22	Habilitación comercial. Llamoza, Anamaría Gleny. Venta de Indumentaria y accesorios afines. Av. Hipólito Irigoyen 2549, ST 20, El Talar.	54995/22
2098	02/08/22	Habilitación comercial. Zingales Company S.R.L. Bar, restaurante, 3 mesas de pool, 2 mesas de me- tegol, 1 mesa de ping pong, 1 dardo virtual, 1 mesa de tejo, venta de artículos de regalaría. Boulevard del Mirador 106, Nordelta.	47050/21
2099	02/08/22	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Montenegro, Irma Noemí. Almacén. Pasteur 1366, El Talar.	15881/14
2100	02/08/22	Habilitación comercial. Martorelli, Rubén Daniel. Comidas para llevar. Av. Santa María 2290. Tigre.	57407/22
2101	02/08/22	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Montero, Viviana Alejandra. Comidas para llevar. Tuyutí 1127, Rincón de Milberg.	41180/16
2102	02/08/22	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Marino, Leonardo Javier. Carnicería. Alte. Brown 1593, Don Torcuato.	25202/19
2103	02/08/22	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Altuna, Gabriela Emilse. Comidas para llevar. San Martín 853, Troncos del Talar.	14957/14
2104	02/08/22	Traslado de comercio. Comahue Seguridad Privada S.A. Oficina administrativa de agencia de investigaciones y seguridad privada. Se traslado a Av. Italia 1448, Tigre.	27582/02
2105	02/08/22	Habilitación comercial. Sena, Ramiro Ezequiel.	56307/22

Res. N°	Fecha	RESOLUCIONES: (publicación extractada)	Expte.
		TEMA	
		Venta de alimentos para mascotas y accesorios afines. Nuestra Señora de Fátima 3290, El Talar.	
2106	02/08/22	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Cratzer, Olga Mabel. Almacén. José León Suárez 3585, Benavídez.	16272/14
2107	02/08/22	Cambio de rubro. Gutiérrez, Johanna Carla. Rubro anterior: venta de artículos de limpieza, perfumería. Rubro actual: Venta de indumentaria. Av. Italia 1102. Tigre.	39626/20
2108	02/08/22	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Areguati, Edgardo Gustavo. Venta de artículos de limpieza. Juana de Arco 1562, Rincón de Milberg.	57762/22
2109	02/08/22	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación y baja de rubro. Pedermera, Cristina Raquel. Servicios de Internet 2 (dos) PC, kiosco. Baja de seis (6) PC. Alfredo Palacios 789, Troncos del Talar.	19238/96
2110	02/08/22	Traslado de comercio con Habilitación precaria por Ord. 738/88. Huallpa Acchura Valentín. Verdulería y frutería. Se traslada a Las Dalias N° 2121, El Talar.	33989/20
2111	03/08/22	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Ticona Calderón, Daniel. Verdulería, frutería. Riobamba 3022, Don Torcuato.	43034/16
2112	03/08/22	Habilitación comercial. Chura, Pedro Mario. Verdulería, frutería. Av. Benavídez 1785, Benavídez.	57967/22
2113	03/08/22	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Blanco, Luís Federico. Almacén, kiosco, comidas para llevar, artículos de juguetería. Independencia 1149. Troncos del Talar.	3382/08
2114	03/08/22	Habilitación comercial. Veizaga, Claudio Javier. Venta y elaboración de sándwiches de miga. Narciso Estrada 1446, local 11, Don Torcuato.	56471/22
2115	03/08/22	Convierte en definitiva Habilitación precaria por Ord. 738/88. Romualdi, Cristian Joel. Independencia 1299, Troncos del Talar.	36270/07
2116	03/08/22	Habilitación comercial. Amigos del T-Cone S.R.L. Carnicería, pescadería y productos de granja.	57361/22

Res. N°	Fecha	RESOLUCIONES: (publicación extractada)	Expte.
		TEMA	
		Av. Juan D. Perón 5841, Benavídez.	
2117	03/08/22	Habilitación comercial. Arn, Carolina Lourdes. Venta de artículos de decoración y jardín, bazar. Blvd. de Todos los Santos 100, local 14. Dique Lu-ján.	55047/22
2118	03/08/22	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Fernández, Juan Marcelo. Librería, venta de artículos para regalos, bazar, bi-jouterie, juguetería. Av. Juan Domingo Perón 5718. Benavídez.	58637/17
2119	03/08/22	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Pulido, Martín Alejandro. Taller mecánico del automotor. 9 de Julio 875, Tigre.	4000/03
2120	03/08/22	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Aragón, Fernando Gabriel. Venta de repuestos y accesorios para el automotor. Av. San Martín 1627, Don Torcuato.	3076/08
2121	03/08/22	Traslado de comercio. Bake a Wish Sociedad Sim-ple de Georgina Lis Muste y María Silvina Poledo. Venta de artículos de repostería. Se traslado a Av. de los Lagos 7010, local 48, Nor-delta.	18500/19
2122	03/08/22	Habilitación comercial. Ciraulo Micaela Elizabeth. Estudio de danza. Independencia 1049, Troncos del Talar.	48894/21
2123	03/08/22	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Gutiérrez, Teofilo Martires. Almacén, fiambrería, venta de productos de granja, carnicería. Gorriti 487, Benavídez.	57694/17
2124	03/08/22	Habilitación comercial. Imabat S.R.L. Venta y exhibición de pisos de porcelanato. Sta. María de las Conchas 4711, local 57, Rincón de Milberg.	58043/22
2125	03/08/22	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Castañeda Huanta, César Obed. Almacén. Posadas 1147, Don Torcuato.	56118/22
2126	03/08/22	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Blanco, Sabrina Noelia. Almacén, kiosco. Independencia 1139, Troncos del Talar.	40665/16
2127	03/08/22	Habilitación comercial. Palacios, José Miguel. Cochería 1 (una) sala velatoria. Av. Hipólito Irigoyen 2150, El Talar.	48880/21

Res. N°	Fecha	RESOLUCIONES: (publicación extractada)	Expte.
		TEMA	
2128	03/08/22	Transferencia de arrendamiento de sepultura. De Esteban Leonel Arias a Héctor Eduardo Flores. Cuenta 306176. Cementerio de Benavídez.	57220/22
2129	03/08/22	Transferencia de arrendamiento de sepultura. De Mariano Antonio Orue a Víctor Alejandro Orue. Cuenta 304011. Cementerio de Benavídez.	56360/22
2130	03/08/22	Autoriza inscripción titular responsable de sepultura, cuenta 043420, del Cementerio de Tigre. Titular fallecido: Claudio Ramón Ramírez. Nuevo titular Natalia Vanina Ramírez.	54154/22
2131	03/08/22	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f) de la Ley 10397: Tapia, Eduardo Domingo. Dominio IRI 140.	57974/22
2132	03/08/22	Transferencia de arrendamiento de sepultura. De Delia Inocencia Valdivia Carcacha a Luís Eduardo Bondini. Cuenta 91990. Cementerio de Benavídez.	57120/22
2133	03/08/22	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f) de la Ley 10397: Vargas, Marcelo Gabriel. Dominio HTJ 992.	58160/22
2134	03/08/22	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f) de la Ley 10397: Peñalva, Claudio Néstor. Dominio KJK 214.	54056/22
2136	03/08/22	Devolución al señor Dougall, Adrián, \$1.720,00 por pago erróneo en trámite de licencia de conducir.	55381/22
2137	03/08/22	Registra contrato de locación de obra para Secretaría de Salud: Soto, Dense Eliana.	
2138	03/08/22	Registra renuncia a contrato de locación de obra: Bermúdez Marín, Jonathan.	
2139	04/08/22	Autoriza a Scozzina, Santiago Eduardo, servicios de transporte escolar año 2022 para Colegio Michael Ham y Descubrir.	13546/00
2140	04/08/22	Autoriza a Scozzina, Santiago Eduardo, servicios de transporte escolar año 2022 para Colegio Michael Ham y Descubrir.	25429/19
2141	04/08/22	Autoriza a Perillo, José Luís, servicios de transporte escolar año 2022 para Colegio Melody.	4637/18
2141	04/08/22	Autoriza a Rodríguez, Marcos Augusto, servicios de transporte escolar año 2022 para Colegio San Antonio.	42226/21

FE DE ERRATAS: En el Boletín 893, en Resoluciones extractadas, la que lleva el número 2015 corresponde a la Resolución N° 2017. El número 2015 de Resoluciones es número no utilizado.

Texto completo con anexos incluidos pueden solicitarse al e-mail digesto@tigre.gov.ar, mencionando número y fecha de la norma y número de Boletín Oficial de publicación.

Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre N° 894

Secretaría de Gobierno

